Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI | Buenos Aires, viernes 16 de agosto de 1963 | Número 20.197

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Créase como organismo descentralizado de la Secretaría de Industria y Minería.

DECRETO-LEY Nº 6.674

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTO el proyecto de creación del Instituto Nacional de Geología y Minería, y CONSIDERANDO: Que los positivos resultados obtenidos por la descentralización de la Dirección Nacional de Geología y Minería dispuesta por Decreto-Ley Nº 517|58, avalan la conveniencia de ampliar la concepción y las facultades de esta Repartición Estatal, con el objeto de permitir su desarrollo y funcionamiento para el cumplimiento de la fundamental misión que se ha puesto a su cargo; Que debe incrementarse el esfuerzo estatal en el desarrollo del servicio público de la investigación geológica y consiguiente evaluación de los recursos minerales para, entre otros fines, cumplimentar los planes ya trazados con respecto a sectores fundamentales de la actividad económica: Que, por otra parte, es misión del Estado incorporar a la economía del país nuevas fuentes reales de trabajo y de producción de bienes; Que cuando esas nuevas fuentes de riqueza son mineras, el beneficio se acrecienta por la descentralización económica que ellas por naturaleza promueven; Que el desconocimiento de nuestro potencial minero, sumado a lo esencialmente aleatorio de la industria extractiva, ha sido una de las causas del retraimiento de las inversiones del sector privado; Que a fin de procurar la activación de nuestra minería e industrias elaboradoras de sus productos, es menester acelerar la prospección de las dilatadas regiones del territorio nacional que aún permanecen inexploradas, mediante la utilización de las más modernas técnicas; Que un principio de orden y de sana moral administrativa, aconseja, que en determinados casos, el servicio público de que se trata pueda cumplirse dentro de límites exclusivos, como son los de los permisos de exploración que reglamenta el Código de Minería, y en igualdad de condiciones con cualquier particular; Que, sin embargo, ello no debe ser motivo de que se intente la explotación estatal de las minas que se descubrieren en el curso de los trabajos, por cuanto tal propósito cae en la prohibición del Artículo 9º del Código de Minería y es, por otra parte, contrario a los principios que inspiran la legislación nacional en la materia; Que las minas a que se refiere el considerando precedente, una vez manifestado y registrado su descubrimiento, deben ser entregadas a la actividad privada para su efectiva incorporación a la riqueza pública; Que así podrá el país obtener la extracción de los minerales descubiertos volcándolos a la economía nacional y posibilitando, mediante la concertación de negocios jurídicos apropiados, la integración de los recursos del ente descubridor, con el objeto de activar su subsiguiente y continua gestión exploratoria; Que, por otra parte, la creación de un ente descentralizado como el propuesto habrá de resultar fundamental para la continuidad de la política minera nacional, que se desarrollará en función de futuro con el objeto de que el esfuerzo se canalice en forma coherente con los resultados de la investigación; Por todo ello.

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

CAPITULO I

Constitución, Objeto y Domicilio

ARTICULO 1º — Créase el Instituto Nacional de Geología y Minería, que funcionará en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, como organismo descentralizado.

ARTICULO 2º — El Instituto Nacional de Geología y Minería actuará como persona jurídica de derecho público y privado en todos los aspectos científico, técnico, comercial y financiero, según se establece en el presente Decreto-Ley.

ARTICULO 3º — Su objeto será el cumplimiento integral del servicio público de la investigación geológica y de la evaluación de los recursos minerales, a cuyo efecto tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Confeccionar los Mapas Geológico, Metalogenético, Hidrogeológico y Tectónico del país;
b) Efectuar las tareas de prospección y exploración, que tiendan a determinar la existencia de recursos minerales y a su evaluación y a su aprovechamiento racional y económico; para lo cual queda facultado a solicitar permisos de exploración, y para manifestar y registrar descubrimientos de minas a su nombre, todo con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y leyes complementarias;
c) Asesorar a los organismos nacionales y provinciales y a las empresas, entidades y personas de carácter privado que se lo soliciten, sobre la exploración, explotación, concentración e industrialización de las materias primas nacionales; las medidas de seguridad en el trabajo minero y el aspecto legal y reglamentario de dichas actividades;
d) Realizar las labores y perforaciones necesarias para determinar la existencia y características de las aguas subterráneas y aconsejar sobre el régimen más adecuado para su explotación racional;
e) Realizar estudios, investigaciones y trabajos concernientes a la geología aplicada a fundaciones, caminos, suelos vías férreas y defensa nacional;
f) Ejecutar las tareas topográficas necesarias para el apoyo de los estudios y trabajos que se realicen, coordinando su acción con los demás organismos del Estado que efectúen tareas similares;
g) Colaborar con los Estados Provinciales en la ejecución del Catastro Minero;
h) Cooperar en la planificación y coordinación de las tareas que en materia de su competencia realicen otras reparticiones nacionales y provinciales;
i) Realizar la difusión de los estudios y trabajos que efectúe mediante la edición de publicaciones, instalación de museos, organización de exposiciones y otros medios idóneos tendientes a divulgar el conocimiento y las posibilidades económicas del suelo y del subsuelo del país;
j) Mantener una Biblioteca pública de interés específico y organizar un servicio de documentación y difusión de las publicaciones nacionales y de las extranjeras que lleguen al país, relativas a las materias de su competencia;
k) Propiciar la creación de escuelas y el dictado de cursos para la formación y perfeccionamiento de profesionales, técnicos y operarios de las distintas especialidades geológicas y mineras;
l) Representar al Estado Nacional ante las instituciones científicas y técnicas del extranjero en las materias de su competencia.

ARTICULO 4º — El domicilio legal del Instituto Nacional de Geología y Minería será en la Capital Federal, y su jurisdicción abarca todo el territorio de la República.

CAPITULO II

Gobierno y Administración

ARTICULO 5º — El Instituto Nacional de Geología y Minería será dirigido y administrado por un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Poder Ejecutivo. — Los miembros del Directorio deberán ser ciudadanos argentinos y no podrán ser removidos mientras dure su buena conducta o no sobrevenga incapacidad legal o física.

ARTICULO 6º — Los Vocales del Directorio durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo al término de las mismas ser designados nuevamente, sin limitación de número de períodos. Cuando se produzcan vacantes durante el período de la designación de los vocales, el nombramiento del reemplazante se hará sólo por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. El Poder Ejecutivo fijará sus remuneraciones, las que no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de sus cargos.

ARTICULO 7º — En su primera reunión de cada ejercicio el Directorio elegirá de entre sus miembros un Vice-Presidente por el término de un año. En caso de impedimento, renuncia o ausencia del Presidente su reemplazante natural será el Vice-Presidente o, en su defecto, el Vocal más antiguo o el de más edad en caso de igual antigüedad. El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes y tendrá quórum con tres de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente o su reemplazante natural.

ARTICULO 8º — El Directorio se reunirá previa citación del Presidente o a pedido de por lo menos dos de sus miembros, cuando asuntos de urgencia así lo requieran. — En todos los casos cada miembro del Directorio tendrá un voto, con excepción del Presidente que tendrá doble voto si hubiere empate.

ARTICULO 9º — Serán deberes y atribuciones del Directorio:

a) Administrar los bienes pertenecientes al Instituto de acuerdo con las normas vigentes, resolviendo y aprobando los gastos;
b) Dictar el Reglamento del Instituto Nacional de Geología y Minería y proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Industria y Minería la estructura orgánica a la cual ajustará su cometido;
c) Proponer la aprobación de su propio Estatuto y Escalafón y demás regímenes de asignaciones y sobreasignaciones que fueren necesarios;
d) Proyectar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, el Plan de Trabajos Públicos y los correspondientes ordenamientos de cada ejercicio y elevarlos a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería para su aprobación por el Poder Ejecutivo. Efectuar los reajustes necesarios en su presupuesto y cálculo de recursos debiendo comunicar los mismos a la Secretaría de Hacienda de la Nación y demás organismos competentes dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobados;
e) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, contratar locaciones, aceptar donaciones, celebrar contratos para la adquisición de materiales, ejecución de obras, prestación de servicios y cuantos más fueren necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|8|63 (64 páginas)

con arreglo a las disposiciones de las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas; en todo lo relacionado con estudios, proyectos, investigaciones, trabajos y obras de exploración minera, geológica e hidrogeológica, fijando los responsables que autorizarán y aprobarán las contrataciones;

f) Realizar convenios con organismos estatales, nacionales y provinciales, con empresas, entidades y personas de carácter privado para la exploración de yacimientos minerales y para el alumbramiento de aguas subterráneas, estableciéndose en su caso las condiciones de recuperación de las inversiones y la participación en los gastos y en los beneficios que se logren merced a su intervención;

g) Convenir con terceros la venta de los derechos y acciones que tuviere sobre yacimientos minerales, con sujeción a las leyes vigentes en la materia;

h) Aprobar los proyectos y presupuestos de obras y determinar la oportunidad y financiación de la ejecución de las mismas;

i) Nombrar, contratar, promover, escalafonar, aceptar renuncias, suspender y remover al personal y asignar funciones. — Estas facultades podrán ser delegadas en el Presidente con respecto a aquellos agentes que no correspondan a cargos de jefaturas principales;

j) Someter a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería la memoria anual;

k) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional cuantas medidas de orden técnico considere necesarias para el mejor desarrollo y fomento de la minería y actividades afines;

l) Crear distritos regionales en las zonas del país que así lo requieran para un mejor y racional desempeño de las funciones del Instituto;

m) Otorgar mandatos generales o especiales y revocarlos;

n) Discernir becas de perfeccionamiento;

o) Otorgar contribuciones, subsidios, cuotas de adhesión, etc., a entidades públicas y privadas que desarrollen actividades afines al Instituto;

p) Realizar todo acto o gestión que crea menester para cumplir las finalidades del Instituto quedando expresamente establecido que la enunciación de los incisos anteriores no es excluyente de otras facultades que hagan a su mejor desempeño y que no sean prohibidas por la ley;

ARTICULO 10. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Presidir las reuniones del Directorio, dejando constancia de sus resoluciones en el libro de actas que deberá suscribir conjuntamente con los vocales presentes;

b) Observar y ejercer las obligaciones y atribuciones que no hayan sido expresamente reservadas al Directorio, y las que deben ejercitarse con extrema urgencia, debiendo dar cuenta de ello al mismo en la primera sesión que realice;

c) Cumplir y hacer cumplir este Decreto, los reglamentos internos y las resoluciones del Directorio.

d) Citar al Directorio a sesión extraordinaria por anterior decisión de éste, de sí mismo o a pedido de dos o más vocales;

e) Ejercer la representación legal del Instituto.

ARTICULO 11. — Un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto tendrá a su cargo la gestión técnica y administrativa del organismo, asistiendo al mismo tiempo al Directorio en sus funciones y manteniendo permanentemente informado al Presidente sobre la marcha del Instituto; debiendo concurrir a las reuniones de aquel Cuerpo con voz y voto.

CAPITULO III

Recursos

ARTICULO 12. — Serán recursos del Instituto:

a) Los créditos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación y leyes especiales;

b) Los ingresos resultantes de servicios requeridos, ventas de estudios, investigaciones, mapas y planos y, en general, de todas sus actividades;

c) Donaciones, subsidios, legados y multas.

ARTICULO 13. — Para cada ejercicio, mientras no se apruebe el presupuesto, regirá el del año anterior.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

ARTICULO 14. — A partir de la fecha del presente decreto, todos los organismos estatales y todas las empresas, entidades y personas de carácter privado que realicen estudios, investigaciones, exploraciones y perforaciones en materias geológicas, hidrogeológicas o mineras, están obligadas a remitir al Instituto información sobre la marcha de los trabajos y resultados obtenidos. El incumplimiento de esta obligación hará pasible al omitente de una multa entre diez mil y quinientos mil pesos moneda nacional.

ARTICULO 15. — En la medida en que los recursos del Instituto se lo permitan, podrá incorporar y escalafonar a geólogos, ingenieros, químicos, topógrafos, peritos mineros y a personas de cualquier otra especialidad técnica y administrativa, que sean necesarias para su funcionamiento, no rigiendo en este caso las leyes, decretos u otras disposiciones restrictivas.

ARTICULO 16. — La importación de toda las maquinarias, equipos, drogas, reactivos, bibliografía y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones que competen al Instituto Nacional de Geología y Minería, siempre que no se produzcan en el país en la adecuada calidad, quedan liberados totalmente de derechos aduaneros, recargos cambiarios u otros gravámenes, existentes a la fecha o que se creen en el futuro.

ARTICULO 17. — Los Ministerios, Secretarías, del Estado y Organismos Descentralizados o de economía mixta, podrán transferir con su personal, bienes y presupuestos, todas las reparticiones y dependencias de su jurisdicción que se dediquen a la investigación y estudio de las disciplinas geológica, hidrogeológica y de geología aplicada y minería, al Instituto Nacional de Geología y Minería.

ARTICULO 18. — El Poder Ejecutivo aprobará dentro del plazo de noventa (90) días de dictado el presente decreto, la estructura orgánica del Instituto Nacional de Geología y Minería.

ARTICULO 19. — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y y Minería y Hacienda.

ARTICULO 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Luis Gotthelf. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

REDITOS. — GANANCIAS EVENTUALES.

Modifícanse.

DECRETO LEY Nº 6.670

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que el proceso inflacionario que afecta nuestra economía hace necesario y urgente tomar medidas tendientes a evitar que tal hecho continúe produciendo distorsiones en las bases de liquidación del impuesto a los réditos, asegurando un régimen de ajustes automático que haga innecesaria su revisión periódica; Que la amortización de los bienes, por realizarse en períodos prolongados, es la que se desactualiza en mayor grado, lo que tiene por resultado que no se mantenga inalterable la fuente productora de la renta y que, en rigor, se graven como renta valores que corresponden al capital; Que la ley del impuesto a los réditos (t. o. en 1960) y sus modificaciones, en su artículo 72 establece un procedimiento denominado de amortización extraordinaria que persigue los fines señalados pero que, por no adaptarse a la realidad actual, es necesario modificar; Que la revaluación de los activos de la ley 15.272 y la coexistencia del sistema de amortizaciones extraordinarias para bienes no revaluados, significaron en su momento estimables elementos de corrección que es razonable tomar como punto de partida; Que la Dirección Nacional de Estadística y Censos publica regularmente el índice de precios al por mayor, que por su naturaleza refleja los mayores valores de los distintos bienes que componen los activos fijos de las empresas, siendo al mismo tiempo de acceso general; Que por iguales fundamentos corresponde adaptar en el ámbito del impuesto a las ganancias eventuales disposiciones que contemplen el problema enunciado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase la ley 11.682 (t. o. en 1960) y sus modificaciones, en la siguiente forma: 1º Sustitúyese el artículo 72, por el siguiente:

Art. 72. — Sin perjuicio de la amortización a que se refiere el artículo precedente, podrán deducirse: a) Para bienes revaluados, los importes que se obtengan de multiplicar a las cuotas de amortización ordinaria sobre bienes de activo fijo y a las del saldo de revalúo practicado de acuerdo con las normas de la ley 15.272, por el coeficiente de incremento neto que resulte de dividir el índice de precios al por mayor, nivel general, de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, promedio del año anterior al de la liquidación, por el índice promedio del año 1958, restando al cuociente una unidad; b) Para los bienes no revaluados, incorporados en ejercicios cerrados hasta el año 1958 inclusive, los importes que resulten de multiplicar por el mismo coeficiente del inciso anterior, la suma de amortización ordinaria y extraordinaria que correspondió aplicar para el año 1960, sin perjuicio de seguir deduciendo esta última; c) Para los bienes incorporados en ejercicios cerrados desde el año 1959 inclusive, el importe que resulte de multiplicar la amortización ordinaria; por el coeficiente que se obtenga de dividir el índice de la Dirección de Estadística y Censos mencionado, del año anterior al de la liquidación, por el del año anterior al ejercicio fiscal de habilitación del bien respectivo, restando al cuociente una unidad.

Para determinar el valor aun no amortizado de dichos bienes, no se descontará del precio de costo o valor residual actualizado, en su caso, las deducciones autorizadas por este artículo.

En el caso de enajenación o baja por desuso, reemplazo u otra causa, de bienes amortizables, excepto inmuebles, se deducirá en el ejercicio en que tales hechos ocurran, salvo que de acuerdo al artículo 74 se opte por seguir amortizando, además del valor de origen aun no amortizado y del remanente del saldo del revalúo impositivo de la Ley 15.272 en su caso, una suma adicional que se establecerá aplicando sobre dichos valores los mismos coeficientes de incremento neto calculados conforme a los incisos anteriores, según corresponda.

La amortización ordinaria de los bienes importados, a efectos de la deducción prevista en este artículo, se calculará sobre la base del valor de origen formado por el importe realmente pagado al tiempo de introducción al país, más, en su caso, el saldo impago en moneda extranjera convertido al tipo de cambio asegurado o en su defecto, el correspondiente a la fecha de despacho a plaza de los respectivos bienes.

2º: Sustitúyese el artículo 75, por el siguiente:

Art. 75. — En toda venta de inmuebles comprendidos en las disposiciones de los artículos 3º, segundo párrafo —loteos— y 4º, se admitirá una deducción adicional equivalente al importe que resulte de aplicar al costo o, en su caso al valor residual actualizado, el veinticinco por ciento (25%) por cada año a contar de aquel en el que se habilitó o en el caso de bienes revaluados según la Ley 15.272, a partir del año 1960 inclusive.

El año de habilitación y el de venta se contarán como completos cualquiera sea la fecha en que esos hechos hayan tenido lugar.

Los terrenos se considerarán separados de las construcciones, entendiéndose por su habilitación la toma de posesión. En ningún caso la deducción adicional podrá superar el monto del beneficio directo obtenido en cada operación, establecido conforme a las disposiciones de esta ley.

3º: Las modificaciones que se introducen por este artículo rigen para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1963, inclusive.

ARTICULO 2º — Modifícase la ley de impuesto a las ganancias eventuales (texto ordenado en 1960) y sus modificaciones, en la siguiente forma:

1º Sustitúyense los párrafos tercero y cuarto del artículo 5º, por los siguientes:

En toda venta de inmuebles y automotores, se permitirá una deducción adicional equivalente al importe que resulte de aplicar al costo el veinticinco por ciento (25%) por cada año a contar de aquel en el cual se efectuó la compra o la construcción. En el caso de bienes revaluados según la Ley 15.272, dicho porcentaje se aplicará sobre los valores actualizados conforme a dicha ley a partir del año 1960, inclusive.

El año de compra y el de venta se contarán como completos cualquiera sea la fecha en que esos hechos hayan tenido lugar.

2º Lo dispuesto en el inciso anterior regirá a partir del 1º de enero de 1963, inclusive.

ARTICULO 3º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

EXPORTACIONES

REINTEGRO DE GRAVAMENES. — **El Poder Ejecutivo estructurará un nuevo régimen de reintegros de gravámenes para estimular la exportación de productos manufacturados.**

DECRETO-LEY Nº 6.671.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 1.127/63 y 4.855/63 se estructuró un sistema para estimular la exportación de productos manufacturados en base al reintegro de gravámenes; Que la experiencia recogida en la aplicación de dicho sistema, demuestra la conveniencia de modificarlo a fin de establecer un sistema más ágil, que contemple con mayor equidad los distintos intereses en juego; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para estructurar un nuevo régimen de reintegro de gravámenes para estimular las ventas al exterior de productos manufacturados de exportación no tradicional, en reemplazo del sistema establecido por Decretos números 1.127/63 y 4.855/63. En tanto se organiza el nuevo régimen, facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para introducir las modificaciones que estime necesarias a los decretos referidos.

ARTICULO 2º — El importe susceptible de reintegro no podrá exceder del 18 % del valor de la mercadería exportada. El Poder Ejecutivo determinará la forma en que ha de establecerse dicho valor, los productos comprendidos en el régimen, las excepciones, el sistema de contralor y la fecha de entrada en vigencia de las nuevas disposiciones y de sus eventuales modificaciones futuras.

ARTICULO 3º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Interior, Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, Comercio y Hacienda.

ARTICULO 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Luis Gotthelf. — Juan B. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIAS

REGIMEN DE PROMOCION. — **Modifícase el art. 3º del Decreto-Ley 5.340/63.**

DECRETO-LEY Nº 6.672.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTO el Decreto-Ley Nº 5.340/63, y CONSIDERANDO: Que a los efectos de la comparación de precios entre el producto de origen nacional y el de importación, debe computarse un importe equivalente al impuesto a las ventas y las actividades lucrativas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el texto correspondiente al inciso d) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 5.340/63, por el siguiente:

Todos los demás impuestos, derechos, tasas o gravámenes que debieran ser satisfechos por un importador no privilegiado, y un importe equivalente al impuesto a las ventas y a las actividades lucrativas, aunque la importación fuera de bienes destinados al uso propio del importador.

ARTICULO 2º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Obras y Servicios Públicos, Defensa Nacional e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles, de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Horacio J. Zubiri. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Luis Gotthelf. — Juan M. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Obras Públicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

Cambio de dominio por permuta de diversas fracciones de terreno.

DECRETO-LEY Nº 6.647

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963.

VISTO: Las actuaciones registradas por el expediente Nº 84.562|63, del Ministerio de Educación y Justicia, sobre cambios de dominio por permuta de fracciones de terrenos en la ciudad de Córdoba convenidos según acta de Intención firmada en dicha ciudad el 2 de mayo de 1963 y cuya copia debidamente firmada por las partes obra a fs. 4, 5 y 6 del expediente precitado, entre el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Presidente de la Comisión Asesora Técnica de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, en representación de esta Universidad, el Jefe del Departamento Distrito Centro de la Dirección Nacional de Arquitectura en representación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y los señores Presidente y Secretario del Instituto Integral Nuestra Señora S. A. de Córdoba en representación de esta entidad, y CONSIDERANDO: Que es de interés público lo convenido en dicha Acta de Intención; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Autorízase la transferencia de dominio por parte de la Universidad Nacional de Córdoba al Instituto de Educación Integral S. A., de una fracción de terreno de siete hectáreas (7 Ha.) aproximadamente, integrante de una mayor fracción de doce hectáreas (12 Ha.) ubicada en el barrio Bajo Palermo y Cerro de las Rosas, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo el número 3270, folio 3557 año 1928, siendo los límites de la fracción a transferir: al norte doscientos sesenta metros (260 m.) sobre la calle Nicanor Carranza; al oeste doscientos sesenta metros con sesenta y un centímetros (260,61 m.) lindando con María Alde coa de Carranza; al sud doscientos sesenta metros (260 m.) lindando con Juan Sicco y Lucía Garat y al este doscientos sesenta metros con sesenta y un centímetros (260,61 m.) lindando con mayor superficie del mismo terreno de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º. — Autorízase al Instituto de Educación Integral S. A. a transferir a la Universidad Nacional de Córdoba, la fracción que le fuera donada por el Decreto Ley Nº 12.084 del 8 de noviembre de 1962, consistente en veinticuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados (24.532 m2.) que forman parte del lote doscientos once (211) de la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 3º. — Autorízase la transferencia de dominio por parte de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a favor de la Universidad Nacional de Córdoba, del resto del lote doscientos once (211) ubicado en la ciudad de Córdoba, con una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000 m2.) y cuyos linderos son: al norte el terreno descripto en el artículo 2º con destino a la Universidad Nacional de Córdoba; al este y sud con terreno de la Ciudad Universitaria y al oeste con el antiguo camino a Alta Gracia.

ARTICULO 4º. — Autorízase la transferencia de dominio por parte de la Universidad Nacional de Córdoba a la Secretaría de Estado de Obras Públicas con destino a depósitos y oficinas del Departamento Distrito Centro de la Dirección Nacional de Arquitectura, de una fracción de terreno integrante de la Ciudad Universitaria, que mide por su costado oeste sobre el camino a Alta Gracia sesenta metros (60 m.) de frente por doscientos once metros (211 m.) de fondo, lindando en su costado sud con el Hogar Escuela Pablo Pizurno y por sus costados norte y este con más terrenos de la Ciudad Universitaria, con la constancia de que queda a cargo de la Universidad Nacional de Córdoba el costo del traslado de las instalaciones del mencionado Departamento Distrito Centro, lo que se materializará mediante la transferencia a favor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por parte de la Universidad Nacional de Córdoba de la suma de tres millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos diez pesos moneda nacional ($ 3.349.210.— m|n.) según fuera convenido en el acta Intención mencionada en el visto.

ARTICULO 5º. — Los cargos y condiciones establecidos por el artículo 2º del decreto-ley Nº 12.084|62, se aplicarán a la transferencia de dominio establecida por el artículo 1º del presente decreto-ley.

ARTICULO 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional, de Educación y Justicia, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Bernardo Bas. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Luis De Carli. — Eduardo B. M. Tiscornia

Secretaría de Industria y Minería

PATENTES Y MARCAS

MODELO O DISEÑO INDUSTRIAL. - **Normas reglamentarias para el derecho de propiedad y explotación.**

DECRETO-LEY Nº 6.673

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Constitución Nacional reconoce, a todo autor o inventor, la propiedad exclusiva de su obra, invento o descubrimiento; no obstante lo cual la legislación de la República no ha hecho efectiva, hasta el presente, la protección de los derechos de quienes crean formas o diseñan los objetos de la industria con la finalidad de mejorar su aspecto y de conferirles un carácter ornamental; Que casi la totalidad de los países que poseen un alto nivel de desarrollo industrial ha dictado leyes destinadas a proteger los derechos de los autores de modelos o diseños industriales; Que la función del Estado en materia de promoción industrial obliga al gobierno nacional a conceder a las actividades industriales todos los mecanismos jurídicos aptos para la protección de las distintas fases del proceso de producción. Y entre esas fases figura la que tiende a configurar los objetos producidos en una forma original, que los distinga de sus similares y los provea de una connotación estética, sin que tales aplicaciones importen la realización de obras de bellas artes, ya protegidas mediante la legislación de la Propiedad Intelectual; Que dentro del espíritu de la política económica exigida por la situación del país, se propende en forma especial a propiciar la creación de una corriente exportadora de los productos manufacturados que agregan a la materia prima, nacional o importada, el aporte de la mano de obra, de la inventiva y de la aplicación de las formas o aspectos conocidos como modelos o diseños industriales; Que es preciso implantar, en esta materia, un criterio de reciprocidad para que los artículos argentinos puedan gozar, en el exterior de la misma protección que se otorga en el país a los modelos o diseños creados en el extranjero; Que a los efectos de establecer un sistema ágil, adecuado a la idiosincrasia de nuestro medio y a las modalidades de la industria nacional, desprovisto de las complicaciones y trámites que suelen trabar, con exigencias y requisitos burocráticos, las actividades de la administración pública, con más perjuicio que beneficio para los propios interesados, se hace necesario adoptar un procedimiento expeditivo cuya característica principal consiste en el simple registro, sin examen previo, de los modelos o diseños industriales, con el objeto de dar fecha cierta al depósito, de establecer una presunción a favor del primer depositante y de otorgar a este la exclusividad para la explotación de dicho modelo o diseño; dejando para la decisión judicial la resolución de los casos en que el verdadero autor pueda verse perjudicado por un registro efectuado dolosamente por terceros; Que el ejercicio de ese derecho a la reclamación judicial, para reivindicar la propiedad de un modelo o diseño, y obtener en consecuencia la cancelación del registro hecho a nombre de quien no fuere su autor, y su inscripción a favor del verdadero autor, debe verse complementada por disposiciones tendientes a conceder, a cualquier interesado en la explotación de un modelo o diseño, la posibilidad de obtener la anulación del registro efectuado por quien no fuere su autor, dentro de un lapso prudencial; Que las normas destinadas a la protección de la propiedad industrial en esta materia, aportarán a la industria un medio para realizar con mayor eficiencia su contribución a la vida económica del país y ofrecerán una fuente de trabajo a sectores especializados en el proyecto y realización de las aplicaciones ornamentales en los artículos de la industria; Que la experiencia legislativa más avanzada y la misma distinción conceptual de sus características aconsejan circunscribir un régimen de protección de este tipo a los modelos o diseños ornamentales, o de "gusto", dejando para otro instituto la protección de aquellas obras cuya originalidad dependa, en forma directa, de la función que deba desempeñar el producto, o sean los llamados modelos de utilidad; Que a los autores de modelos o diseños industriales que tengan registradas en el exterior sus obras, se les debe reconocer la facultad de revalidar esos registros en el de la República Argentina, pero siempre que ello se realice en un período breve y sin que la validez de la protección concedida en el país pueda exceder del momento en que allí donde se efectuó el primer registro pase el mismo al dominio público, ya que, de otra manera se colocaría a la industria nacional en inferioridad de condiciones con respecto a la de aquellos países donde no rigiera el privilegio de la explotación exclusiva para un modelo o diseño que ya hubiera cumplido el tiempo de su protección o hubiera sido cancelado por cualquier otro motivo; Que con el perfeccionamiento de las técnicas de fabricación en serie, y con la aparición de nuevos materiales que se adaptan a las más extremas exigencias de la industria, se han abierto grandes posibilidades a la fantasía creadora, la que debe ser alentada a fin de que contribuya al bienestar general; Que en función de la protección de los derechos que, le asisten a todo autor o inventor, se hace necesario apoyar en el campo jurídico a los mismos, asegurando a los autores de diseños o modelos industriales un privilegio de explotación que les permita poner en producción sus obras, amparando frente a posibles imitaciones o usurpaciones, el fruto de su actividad creadora; Que al asegurar protección legal al autor de un diseño o modelo industrial, apoyando a la obra educativa que se inicia en el ámbito del diseño industrial, el P. E. entiende actuar dentro de un movimiento de amplias proyecciones, no solo circunscripto a los límites de nuestro país, sino con visión de futuro, teniendo en cuenta que esta actividad ha de tener incidencia cierta en la exportación de productos manufacturados, como ha sucedido en países que aún con falta de materias primas adecuadas, han logrado industrializar su vieja artesanía e imponer en los mercados mundiales el diseño y la calidad de sus productos; Que el P. E. cree no pecar de optimista si afirma que nuestro país, tan admirablemente dotado en lo referente a existencia de materias primas, inventiva y mano de obra de excepcional adaptabilidad, puede aspirar a realizaciones que impongan sus productos en los mercados del mundo, haciendo una planificación para el futuro, cuyo primer jalón lo ha de ser, sin duda, la protección de los diseños y modelos industriales; Que las condiciones de progreso técnico, de desarrollo industrial, de expansión comercial, de acceso a las formas de vanguardia de nuestra civilización, están contenidas en el concepto de modelo o diseño industrial y ellas se han de imprimir en nuestros productos, concebidos con sentido estético y tecnológico, aunados en una simbiosis que el diseño o modelo industrial permite materializar; Que es necesario, entonces llenar el vacío existente en nuestro derecho positivo respecto de los Modelos o Diseños Industriales, estableciendo para ellos un registro; admitirlos al registro independientemente de su valor artístico y permitir que cuando un modelo o diseño industrial tenga valor artístico, su autor pueda ampararse en la Ley de Propiedad Intelectual; Que no obstante lo expuesto en los considerandos anteriores, y antes de la aplicación y vigencia del presente, debe esperarse el tiempo prudencial necesario para la organización de los medios que hagan practicable el funcionamiento del registro, cuya determinación consignará la respectiva reglamentación, y para que los diversos sectores económicos y, en especial, los dedicados a la industria, puedan conocer en todos sus alcances el régimen que normará este tipo de actividades; Que es necesario facultar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería para que fije las tarifas pertinentes de modo de cubrir los costos de los servicios administrativos; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA CON fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — El autor de un modelo o diseño industrial, y sus sucesores legítimos, tienen sobre él un derecho de propiedad y el derecho exclusivo de explotarlo, transferirlo y registrarlo, por el tiempo y bajo las condiciones establecidas por este decreto.

Los modelos y diseños industriales creados por personas que trabajan en relación de dependencia, pertenecen a sus autores y a éstos corresponde el derecho exclusivo de explotación, salvo cuando el autor ha sido especialmente contratado para crearlos o sea un mero ejecutante de directivas recibidas de las personas para quienes trabaja. Si el modelo o diseño fuera obra conjunta del empleador y del empleado, pertenecerá a ambos, salvo convención en contrario.

Cuando dos o más personas hayan creado en conjunto un modelo o diseño industrial, les corresponde a todas ellas el derecho de explotación exclusiva, y el derecho a registrar a nombre de todas ellas la obra de su creación; en tales casos las relaciones entre los coautores se regirán según el concepto de copropiedad.

El autor de un modelo o diseño industrial y sus sucesores legítimos tienen acción reivindicatoria para recuperar la titularidad de un registro efectuado dolosamente por quien no fuere su autor.

ARTICULO 2º — El derecho reconocido por el artículo anterior es aplicable a los autores de modelos o diseños industriales creados en el extranjero y a sus sucesores legítimos siempre que sus respectivos países otorguen reciprocidad para los derechos de los autores argentinos o residentes en la Argentina.

ARTICULO 3º — A los efectos de este decreto se considera modelo o diseño industrial las formas o el aspecto incorporados o aplicados a un producto industrial que le confieran carácter ornamental.

ARTICULO 4º — Para gozar de los derechos reconocidos por el presente decreto, el autor deberá registrar el modelo o diseño de su creación en el Registro de Modelos y Diseños Industriales que a tal efecto será llevado por la Secretaría de Industria y Minería (Dirección Nacional de la Propiedad Industrial).

ARTICULO 5º — Se presume que quien primero haya registrado un modelo o diseño industrial es el autor del mismo, salvo prueba en contrario.

ARTICULO 6º — No podrán gozar de los beneficios que otorgue este decreto:

a) Aquellos modelos o diseños industriales que hayan sido publicados o explotados públicamente, en el país o en el extranjero, con anterioridad a la fecha del depósito, salvo los casos contemplados en el artículo 14º del presente decreto. Sin embargo, no constituirá impedimento para que los autores puedan ampararse en dichos beneficios el hecho de haber exhibido, por sí o por medio de persona autorizada, el modelo o diseño de su creación en exposiciones o ferias realizadas en la Argentina o en el exterior, a condición de que el respectivo depósito se efectúe dentro del plazo de seis meses a partir de la inauguración de la exposición o feria.

b) Los modelos o diseños industriales que carezcan de una configuración distinta y fisonomía propia y novedosa con respecto a modelos o diseños industriales anteriores.

c) Los diseños o modelos industriales cuyos elementos estén impuestos por la función que debe desempeñar el producto.

d) Cuando se trate de un mero cambio de colorido en modelos o diseños ya conocidos.

e) Cuando sea contrario a la moral y a las buenas costumbres.

ARTICULO 7º — La protección concedida por el presente decreto tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha del depósito y podrá ser prolongada por dos períodos consecutivos de la misma duración, a solicitud de su titular.

ARTICULO 8º — El registro de un modelo o diseño industrial, así como las prórrogas mencionadas en el artículo anterior y la expedición de nuevos testimonios o certificados, pagarán las tasas y aranceles que se determinen en la reglamentación de este decreto. Dichas tasas serán fijadas por la Secretaría de Industria y Minería y deberán ser ingresadas en la Cuenta Especial "Dirección Nacional de la Propiedad Industrial — Servicios Requeridos".

ARTICULO 9º — Un mismo registro puede comprender hasta cincuenta ejemplares de realización de un solo modelo o diseño, siempre que entre todos exista homogeneidad.

ARTICULO 10. — La solicitud de registro deberá presentarse en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de acuerdo a lo que estatuya la reglamentación respectiva, y deberá contener:

1. Una solicitud, acompañada del comprobante de haber abonado la tasa prevista en el artículo 9º;
2. Dibujos del modelo o diseño;
3. descripción del mismo;
4. autorización especial con la sola firma del solicitante, no legalizada, que habilite a quien lo represente en el caso de no hacerlo personalmente

ARTICULO 11. — La solicitud de renovación del depósito prevista en el artículo 7º, deberá ser presentada no menos de seis meses antes de la expiración del período de vigencia de la protección. Dicha solicitud será acompañada de los mismos requisitos exigidos para el primer depósito.

ARTICULO 12. — La solicitud de depósito no podrá ser rechazada sino por incumplimiento de los requisitos formales determinados en el artículo 10º y concordantes del presente decreto y su reglamentación. La resolución denegatoria del Registro respecto a una solicitud de depósito, será apelable ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial o ante los Tribunales Federales, siendo la elección de una vía excluyente de la otra.

ARTICULO 13. — El registro estará a cargo de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería y la extensión de los títulos que certifiquen sobre la fecha del depósito, nombre de su titular, y contengan copias del dibujo y descripciones depositadas será realizada por el o los funcionarios que determine la reglamentación. Las demás formalidades del título y de los trámites del registro se establecerán asimismo por vía reglamentaria.

ARTICULO 14. — Los modelos o diseños industriales depositados o patentados en el extranjero, podrán ser depositados en el Registro, con los mismos beneficios que se acuerda por el presente decreto a los registrados en el país, siempre que el depósito se efectúe dentro de un plazo no mayor de seis meses desde que se hubiere efectuado la presentación en el país de origen.

En estos casos la duración del derecho de exclusividad no podrá exceder a la vigencia de la patente o depósito primitivo. No podrá alegarse derecho alguno de exclusividad para modelos o diseños extranjeros que hayan sido explotados industrialmente en la República Argentina por un tercero, antes de solicitarse el registro, en el país de origen.

ARTICULO 15. — El titular de un registro de modelo o diseño podrá ceder total o parcialmente bajo las condiciones que estime conveniente. El cesionario o sucesor a título particular o universal no podrá invocar derechos emergentes del registro mientras no se anote la transferencia en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

Si el cesionario no notifica al cedente la impugnación judicial a un registro, haciéndolo posible su intervención en el pleito como parte coadyuvante, el cedente no estará obligado a restituir el precio de la cesión.

ARTICULO 16. — Los registros de modelos o diseños serán hechos públicos en la forma y tiempo que determinan las disposiciones reglamentarias, como así también sus renovaciones, transferencias y cancelaciones.

ARTICULO 17. — El registro de un modelo o diseño industrial será cancelado cuando el mismo haya sido efectuado por quien no fuere su autor o en contravención a lo dispuesto en este decreto, pero tal cancelación sólo podrá ser dispuesta por sentencia firme de los Tribunales Federales, a instancia de parte interesada, que tenga o no registrados modelos o diseños con anterioridad.

ARTICULO 18. — La acción para pedir la cancelación de un registro establecida en el artículo 17º y la de reivindicación del último párrafo del artículo primero, prescribirán a los cinco (5) años de la fecha del depósito en el Registro de Modelos y Diseños Industriales.

ARTICULO 19. — El titular de un registro de modelo o de diseño tiene una acción judicial contra todo aquel que, sin autorización, explota industrial o comercialmente, con relación a los mismos o diferentes productos, un diseño depositado o imitaciones del mismo. La acción podrá entablarse, ante los Tribunales Federales, por vía civil para obtener el resarcimiento de daños y perjuicios y la cesación del uso, o por vía penal si se persigue, además, la aplicación de las penas que esta ley establece.

ARTICULO 20. — Todo aquel que haya infringido de buena o mala fe los derechos reconocidos a favor de un modelo o diseño depositado estará obligado a resarcir los daños y perjuicios que haya causado al titular del registro y además a restituirle los frutos, en caso de mala fe.

ARTICULO 21. — Serán reprimidos con multa de tres mil a cien mil pesos:

1) Quienes fabriquen o hagan fabricar productos industriales que presenten las características protegidas por el registro de un modelo o diseño o sus copias.
2) quienes, con conocimiento de su carácter ilícito, vendan, pongan en venta, exhiban, importen, exporten o de otro modo comercien con los productos referidos en el párrafo anterior.
3) quienes, maliciosamente, detenten dichos productos o encubran a sus fabricantes.
4) quienes, sin tener registrado un modelo o diseño, lo invocaren maliciosamente.
5) quienes vendan como propios, planos de diseños protegidos por un registro ajeno.

En este caso de reincidencia se duplicarán las penas establecidas en este artículo.

ARTICULO 22. — **Los artículos o partes de artículos que impliquen modelos o diseños industriales declarados** en infracción serán destruidos, aunque la destrución del modelo o diseño importe la destrucción de los productos, a menos que el titular del modelo o diseño acceda a recibirlos, a valor de costo, a cuenta de la indemnización y restitución de frutos que se le deban.

La destrucción y comiso no alcanzará a las mercaderías ya entregadas por el infractor a compradores de buena fe.

ARTICULO 23. — Las acciones para la aplicación de las penas impuestas por este decreto serán privadas.

No se dará curso a las demandas, tanto penales como civiles, si no son acompañadas por el título del Registro que se invoca.

ARTICULO 24. — Como única medida previa a la iniciación de los juicios civiles o penales autorizados por este título, y para comprobar el hecho ilícito, el titular de un registro de modelo o diseño a quien llegue noticia de que en una casa de comercio, fábrica u otro sitio, se están explotando industrial o comercialmente objetos de diseño en infracción a su registro, podrá solicitar al Juez, dando caución suficiente y presentando el título del Registro, que designe un oficial de justicia para que se constituya en el lugar y se incaute de un ejemplar de los productos en infracción levantando inventario detallado de los existentes. El correspondiente mandamiento se librará dentro de las 24 horas de solicitado.

Cuando el tenedor de las mercaderías no sea su productor, deberá dar al titular del modelo o diseño explicaciones sobre su origen, en forma de permitirle perseguir al fabricante. En caso que las explicaciones se nieguen o resulten falsas o inexactas, el tenedor no podrá alegar buena fe.

ARTICULO 25. — Tanto en los juicios civiles por cesación de uso como en los penales, el demandante, en incidente separado, podrá exigir al demandado caución para no interrumpirlo en la explotación del modelo o diseño impugnado, caso que este quiera seguir con ella; y, en defecto de la caución, podrá pedir la suspensión de la explotación y el embargo de todos los objetos impugnados que estén en poder del demandado, dando, si fuese solicitado, caución conveniente. Las cauciones serán reales y serán fijadas por el juez teniendo en cuenta los intereses comprometidos.

ARTICULO 26. — El importe de las multas impuestas por esta Ley será ingresado a la Cuenta Especial "Dirección Nacional de la Propiedad Industrial — Servicios Requeridos" como recurso para atender a su funcionamiento.

ARTICULO 27. — Las acciones para la aplicación de las penas previstas en los artículos 21 y 22, se prescribirán a los dos años contados desde el momento en que el delito dejó de cometerse.

ARTICULO 28. — Cuando un modelo o diseño industrial registrado de acuerdo con el presente decreto haya podido, también, ser objeto de un depósito conforme a la Ley 11.723, el autor no podrá invocarlas simultáneamente en la defensa judicial de sus derechos.

Cuando por error se solicite una patente de invención para proteger un modelo o diseño industrial, objetada la solicitud por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por tal motivo, el interesado podrá convertirla en solicitud de registro de modelo o diseño.

ARTICULO 29. — El presente decreto entrará en vigencia treinta días después de haber sido reglamentado; pero nunca ante de transcurridos seis meses de la firma del presente.

ARTICULO 30. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Educación y Justicia, de Defensa Nacional y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Hacienda, y de Industria y Minería.

ARTICULO 31. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Bernardo Bas — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas — Eduardo B. M. Tiscornia — Luis Gotthelf.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION FISICA. — **Plan de Estudios.**

DECRETO Nº 6.658 Buenos Aires, 8 de agosto de 1963.

VISTO: Que los Decretos Nº 16.864 del 18 de diciembre de 1959 y Nº 7.189 del 23 de junio de 1960, por los cuales fueron creados los Institutos Nacionales de Educación Física de Santa Fe y Mendoza, respectivamente, establecieron que los mismos se regirían, en cuanto fueren aplicables, por los planes de estudios y los reglamentos vigentes en los Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Buenos Aires) y "Dr. Enrique Romero Brest" de esta Capital; y CONSIDERANDO: Lo oportuno de adecuar y armonizar la específica labor de estos establecimientos superiores de formación docente, mediante su sujeción a un Plan de Estudios común que contemple las nuevas tendencias pedagógicas en los estudios especializados; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente Plan de Estudios para los Institutos Nacionales de Educación Física del país:

Asignaturas	Mujeres I	Mujeres II	Mujeres III	Varones I	Varones II	Varones III
Filosofía	3	—	—	3	—	—
Sociología de la Educación	—	—	2	—	—	2
Historia de la Educación Física	—	2	—	—	2	—
Psicología	2	2	—	2	2	—
Pedagogía I	2	—	—	2	—	—
Pedagogía II	—	2	—	—	2	—
Metodología y Práctica de la Enseñanza	—	5	5	—	5	5
Educación Física Infantil	—	3	—	—	3	—
Organización, Administración y Legislación de la Educación Física	—	—	3	—	—	3
Instalaciones y Material para Educación Física	—	—	2	—	—	2
Anatomía Aplicada	3	—	—	2	—	—
Fisiología Aplicada	—	3	2	—	3	2
Higiene y Primeros Auxilios	2	—	—	2	—	—
Análisis del Movimiento Humano	—	2	—	—	2	—
Actividades Correctivo Pedagógicas	—	—	3	—	—	3
Contralor de la Educación Física	—	—	2	—	—	2
Gimnasia	5	5	5	6	6	6
Educación Rítmica Musical	3	—	—	2	—	—
Danzas Folklóricas Argentinas	2	—	—	2	—	—
Danzas Modernas	—	—	2	—	—	—
Atletismo	2	2	2	2	2	2
Natación	2	2	2	2	2	2
Básquetbol	—	2	2	2	2	3
Vóleibol	2	2	2	2	2	—
Sóftbol	—	2	2	—	2	2
Pelota al Cesto	3	—	—	—	—	—
Handbol	—	—	—	—	—	2
Rugby	—	—	—	2	2	—
Defensa Personal	—	—	—	2	—	—
Fútbol	—	—	—	—	—	2
Esgrima	—	—	—	—	2	2
Recreación	3	—	—	3	—	—
Vida en la Naturaleza (x)	2	—	—	2	—	—
Educación Vocal	1	1	1	1	1	1
Actividades Regionales	—	3	3	—	3	3
Total de Horas	37	38	40	39	43	44

(x) Se complementará en segundo y tercer año de estudio (ambos sexos) con práctica de campamento.

Art. 2º — El plan de estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física que se aprueba por el presente decreto, se complementará con actividades complementarias de enseñanza de idioma profesional, dibujo profesional y musicología, no sujetas a promoción.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la **Dirección General** del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia

HOMENAJE

SEMANA SANMARTINIANA. — **Delegación que realizará con autoridades uruguayas la realización de una "Semana Sanmartiniana" en la República Oriental del Uruguay, en coincidencia con el aniversario patrio de dicho país.**

DECRETO Nº 6.659 — Bs. As., 8/8/63.

VISTO: El proyecto presentado por el Instituto Nacional Sanmartiniano y apoyado por el Ministerio de Educación y Justicia, propiciando la realización de una "Semana Sanmartiniana" en la República Oriental del Uruguay, entre los días 18 y 26 de agosto próximo, en coincidencia con el aniversario patrio de dicho país y la proximidad del 113º aniversario de la muerte del general San Martín, y CONSIDERANDO: Que el gobierno de la República Oriental del Uruguay aprueba y autoriza la realización de la "Semana Sanmartiniana" proyectada, porque considera que encuadra dentro de los propósitos de fraternidad rioplatense que lo indujeron a erigir en Montevideo una bella estatua de San Martín y porque es un medio de aprovechar los vínculos culturales que une a ambos países; Que el carácter sanmartiniano de los actos previstos favorecerá el mayor conocimiento del ideario del libertador, cuya acción en pro de la fraternidad continental justifica que se lo haya denominado "Ciudadano de América"; Que la vida de San Martín constituye un ejemplo de conducta moral elevada, y que su pensamiento y su obra encierran un mensaje de permanente actualidad para todos los americanos; Que los argentinos debemos difundir este mensaje por todos los medios, de modo que se conozca bien la actuación de San Martín como ciudadano, como militar, como gobernante y como libertador de pueblos; Que, para el desarrollo del programa pertinente, corresponde el envío de la delegación especial aconsejada por el Ministerio de Educación y Justicia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase una Delegación Especial encargada de desarrollar las actividades convenidas con las autoridades pertinentes de la República Oriental del Uruguay, para la realización de una "Semana Sanmartiniana", coincidente con la celebración del 138º aniversario de la "Declaración en la Florida" y con el inmediato aniversario de la muerte de San Martín (17 de agosto), entre los días 18 y 26 de agosto próximo.

Art. 2º — La referida Delegación Especial estará presidida por el señor Embajador de la República Argentina en el Uruguay e integrada por el señor Presidente y el señor Secretario del Instituto Nacional Sanmartiniano, un miembro de número de la Academia Nacional Sanmartiniana y un miembro de número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 3º — Invítese para formar parte de la misma delegación a los señores Presidente y Vicepresidente del Instituto Sanmartiniano del Uruguay.

Art. 4º — La organización del respectivo programa de actividades se realizará de acuerdo con las pertinentes autoridades uruguayas y con la intervención del Instituto Nacional Sanmartiniano, que determina el artículo 15 de su estatuto orgánico (Ley Nº 15.538).

Art. 5º — Asígnase al señor Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, la suma de cien mil pesos (m$n 100.000) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos de esta Delegación Especial, comprendidos los pasajes y alojamiento de sus miembros, ofrendas, libros y objetos sanmartinianos a entregar a las instituciones uruguayas, etc.

Art. 6º — **El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá las plenipotencias y los pasaportes correspondientes, teniendo en cuenta que ninguno de los miembros de la Delegación Especial tendrá jerarquía inferior a Ministro Plenipotenciario.**

Art. 7º — **Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del presente decreto se imputarán a: Cortesía y Homenajes - Sector 2 - Financiación 1 - Inciso 9 - Item 706 - Partida Principal 35 - Subprincipal 54 - Parcial 272 - Pasajes - Sector 2 - Financiación 1 - Inciso 9 - Item 706 - Partida Principal 35 - Subprincipal 54 - Parcial 281 y Viáticos - Sector 2 - Financiación 1 - Inciso 9 - Item 706 - Partida Principal 35 - Subprincipal 54 - Parcial 296 del Anexo 28 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio del año 1963.**

Art. 8º — **El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia; de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.**

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.
GUIDO. — Bernardo Bas. — Juan C. Cordini. — José M. Astigueta. — Héctor A. Repetto.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
PROVINCIA DE ENTRE RIOS.
Ratifícase Decreto.
DECRETO Nº 6.557 — Bs. As. 6|8|63.
VISTO el expediente Nº 17.842, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita la ratificación del decreto número 3.641|63, cuya copia obra a fojas 3 y 4, mediante el cual se modifica la ley Nº 4.418, fijándose en cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.) mensuales el haber mínimo correspondiente a la jubilación ordinaria y se determina una nueva escala acumulativa a los fines de establecer el haber jubilatorio,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Ratifícase el decreto Nº 3.641 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, con fecha 31 de julio de 1963.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES.
Incorporación de personal.
DECRETO Nº 6.613 — Bs. As. 7|8|63.
VISTO el expediente Nº 32.419|63 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la incorporación en el grado de Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa) de los Constructores de Obras, señores Carlos Pedro Alfonso Catroppa y Hugo Víctor Viola, y CONSIDERANDO: Que los profesionales cuya reubicación se propone, revistan en la citada Dirección Nacional de Institutos Penales, en el grado de Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) Clase Trabajo Penitenciario — Grupo Maestranza; Que los referidos agentes, por sus títulos habilitantes cuyas copias fotográficas obran a fojas 10 y 11, desempeñan en la Institución recurrente las funciones correspondientes a la Clase Trabajo Penitenciario, Grupo Tecnológico y Técnico Especializado — Artículo 12º — Apartado V — inciso a) de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación) por lo que están encuadrados a los efectos escalafonarios en lo statuido por el Artículo 14º, Apartado II de dicha Ley; Que tal solicitud está contemplada en el Artículo 20º de la Ley mencionada en el considerando anterior y cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Calificaciones, Cuadro "A" (fojas 4); Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Incorpórase con el grado de Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación a los Constructores de Obras, señores Carlos Pedro Alfonso Catroppa (C. I. 1.520.855 Prov. de Bs. As.) y Hugo Víctor Viola (Cl. 1924 — D. M. 1º — Mt. 4.005.322 — C. I. Nº 2.188.441 Pol. Fed.), que hasta la fecha revistaban con el grado de Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), y quienes integrarán el Escalafón Técnico Especial, clase Trabajo Penitenciario, Grupo Tecnológico y Técnico especializado.
Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Anexo 28 — Item 362 — Inciso 7 — Partida Principal 33 — Partida Subprincipal 648 — del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1963, o en las partidas que a tal fin se determinen para ese Ejercicio.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio del Interior
MISION OFICIAL
DECRETO Nº 6.623. — Bs. As., 7|8|63
VISTO el Expediente letra C. número 992|63, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que entre los días 1º y 6 de julio del corriente año, se realizó en las ciudades de Lima —Perú— y Calí —Colombia—, un Simposio Internacional sobre el "Control de la división celular e inducción del cáncer"; Que la Comisión Nacional de Energía Atómica estimó de suma importancia estar representada en dichas jornadas, en virtud de la índole de los temas a tratar y para poner de manifiesto su empeño en llevar adelante estudios cuya aplicabilidad a la terapéutica del cáncer es obvio detallar; Que atento a ello, resolvió autorizar la concurrencia del funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 16, doctor Elmo Eduardo Capalbo, asignándole los respectivos viáticos y pasajes de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56; Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto número 7.006|60,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Confírmase la concurrencia del funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 16, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Elmo Eduardo Capalbo (Cl. 1923, M.I. 4.320.522, D.M. 3, C.I. 2.002.812 de la Policía Federal), al Simposio Internacional sobre el "Control de la división celular e inducción del cáncer", realizado en las ciudades de Lima —Perú— y Calí —Colombia—, entre los días 1º y 6 de julio de 1963.
Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de viáticos, por el término de ocho (8) días la suma de quince dólares estadounidenses (u$s 15.—) diarios, con cargo a rendir cuentas. Dicho gasto, como así también el originado por el pago de los correspondientes pasajes, se imputarán a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos de la referida Comisión Nacional para el Ejercicio 1963: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 1283 y 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 368.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Obras Públicas
RECURSO JERARQUICO
Desestímase.
DECRETO Nº 6.605. — Bs. As., 7|8|63
VISTO el Expediente Nº 40.953|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que el ex agente de esta Secretaría de Estado Jorge Distefano interpone recurso jerárquico contra la disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura del 10 de enero de 1962, por la que se le denegó el reconocimiento de la licencia por enfermedad que solicitara oportunamente, y CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto no cumple con los recaudos y formalidades establecidos por el Decreto Nº 7.520|44, lo que haría posible su rechazo sin más trámite; no obstante lo cual y atento la reiterada doctrina del señor Procurador del Tesoro de la Nación en la materia, se lo puede admitir como simple denuncia o reclamo: Que el problema a considerar consiste en determinar si al agente en uso de licencia anual reglamentaria, incluído en un decreto de cesantía bajo el régimen del artículo 36 de la Ley 15.796, puede acordársele, interrumpiendo la licencia ordinaria, la que corresponde por enfermedad; Que conforme con lo determinado por el artículo 10 del Decreto 6.295|61, reglamentario del artículo 36 de la Ley Nº 15.796, las licencias de que estaba gozando el personal al producirse la baja, son las únicas que admiten postergar la cesación de servicios; Que como el recurrente, a la fecha del decreto por el que se prescindió de sus servicios, se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria, su baja se postergó hasta la terminación de aquélla, por aplicación de la norma mencionada, la que no admite su prórroga por la interpelación de una licencia por enfermedad; Que en igual sentido se ha expedido la Dirección General del Servicio Civil de la Nación (fs. 18); Por ello, de acuerdo con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Desestímase el reclamo interpuesto por el ex agente Jorge Distefano contra la disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura del 10 de enero de 1962.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría del Transporte
RECURSO JERARQUICO
Desestímase.
DECRETO Nº 6.610. — Bs. As., 7|8|63
VISTO las constancias del Expediente Nº 1.681|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que el señor Emilio Silvestre Orozco (h) interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Intervención Liquidadora de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) por la que no se hizo lugar a su pedido de reincorporación a dicha empresa; Que el señor Orozco fue exonerado por Resolución Nº 7.749 de la Administración General de Transportes de Buenos Aires de fecha 16 de abril de 1955, habiendo iniciado demanda por despido injustificado la que se consideró procedente, dado que si bien la separación se hizo de acuerdo con un informe de la Comisión Nacional de Investigaciones, no se llenó en cambio el recaudo de sumario previo exigido por el Convenio Colectivo de Trabajo entonces vigente en la Empresa; Que habiendo el recurrente percibido las indemnizaciones legales, su contrato de trabajo quedó definitivamente disuelto y en consecuencia sus peticiones de ser reincorporado no constituyen sino una mera solicitud de empleo y el silencio de la Empresa o su negativa no le afectan ningún derecho legítimo; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por don Emilio Silvestre Orozco (h) contra la resolución del Interventor Liquidador de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), por la que no se hizo lugar a su solicitud de reincorporación a dicha empresa.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Secretaría del Transporte
JUICIOS
Representación del Estado.
DECRETO Nº 6.470 — Bs. As., 2|8|63
VISTO el Expediente Nº 4.267|63, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el que el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 27 de la Capital Federal, a exhorto del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Segunda Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, notifica la demanda promovida contra Villalonga-Furlong (en liquidación) y contra la mencionada Secretaría de Estado por don Juan Emiliano Díaz y otros por indemnización por despido, diferencia de sueldo, pago de aguinaldo y vacaciones, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 3.293|61, por las que quedó a cargo de la Secretaría de Estado de Transporte la liquidación definitiva de Villalonga-Furlong, es menester otorgar a la citada administración el patrocinio y representación letrada que la habiliten para asumir su defensa en juicio; Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 11.972|59, corresponde autorizar al señor Procurador del Tesoro de la Nación a fin de que por intermedio del Sr. Procurador Fiscal que corresponda, asuma la representación y defensa de Villalonga-Furlong (en liquidación) y del Estado Nacional; Que dicha autorización, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 11.972|59, corresponde sea conferida por el Poder Ejecutivo, dado el monto de las sumas reclamadas, que superan en conjunto la cantidad de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.); Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Autorízase al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que por intermedio del señor Procurador Fiscal que corresponda, asuma la representación y defensa de Villalonga-Furlong (en liquidación) y del Estado Nacional en la demanda promovida por don Juan Emiliano Díaz y otros por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Segunda Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Educación y Justicia
EDUCACION.
ENSEÑANZA PRIVADA. — **Apruébase un plan de estudios.**
DECRETO Nº 6.656. — Bs. As., 8|8|63.
VISTO: La presentación del Instituto de Profesorado Privado "Juan Nepomuceno Terrero" de La Plata (Buenos Aires), incorporado a la enseñanza oficial y el informe de la Comisión designada por Disposición Nº 331|63, del Servicio Nacional de Enseñanza Privada, y CONSIDERANDO: Que es necesaria la formación de profesores de enseñanza media capacitados en los problemas y técnicas psicológicas para dictar cátedras específicas en dicho nivel y para el consejo psicológico del adolescente; Que el plan recomendado por la Comisión referida atienda a la maduración de la personalidad del estudiante de profesorado a la vez que propone el logro de los conocimientos psicológicos mínimos y el desarrollo de los hábitos y destrezas para el ejercicio de su profesión; Que es preciso regularizar la situación de los alumnos que cursaron el plan experimental desde 1960 hasta 1963; Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia;
El Presidente de la Nación Argentina Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase con carácter experimental el plan de estudios de profesorado en Psicología que se aplica en el Instituto Privado de Profesorado "Juan Nepomuceno Terrero" de La Plata (Buenos Aires) desde 1960 hasta 1963 incluído.
Art. 2º — Reconócese en el Instituto Privado de Profesorado "Juan Nepomuceno Terrero" de la Plata (Buenos Aires) la Sección Psicología, y sus cursos: primero, a partir de 1960; segundo, a partir de 1961; tercero, a partir de 1962 y cuarto, a partir de 1963.
Art. 3º — Apruébase el plan de estudios de profesorado en Psicología integrado con las asignaturas cuya denominación y distribución se encuentran agregados a fs. 140 del Expediente número Expediente Nº 49.849|60.
Art. 4º — Apruébanse los contenidos y objetivos de las asignaturas del plan de profesorado en Psicología que se encuentran agregados a fs. 144|49 del Expediente Nº 49.840|60.
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Licencia.
DECRETO Nº 5.992 — Bs. As., 22|7|63
VISTO el Expediente Nº 729|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Vialidad gestiona autorización para destacar a los Estados Unidos de América al Ingeniero Civil de su dependencia, don Armando García Baldizzone, a los efectos de seguir en la Universidad de Purdue de Lafayette —Indiana—, un "Curso de Especialización" por un período de dieciocho (18) meses, con motivo de la beca otorgada al mencionado profesional por la Universidad de Buenos Aires —Escuela de Graduados en la Rama Ingeniería de Caminos de la Facultad de Ingeniería—; y CONSIDERANDO: Que como lo señala la nombrada Repartición resulta de alto interés aceptar el ofrecimiento de referencia, pues ello permitirá que el profesional designado, realice estudios especiales en un país de avanzada técnica vial, que redundará en beneficio de ese Organismo, por cuanto los conocimientos que adquiera podrán ser aplicados a la realización de las obras a su cargo; Que para asegurar la prosecución de ese propósito el becario se compromete a prestar servicios en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su regreso; Que el cumplimiento de la misión de que se trata significará una inversión reducida para la citada Dirección Nacional, haciéndose cargo de los gastos de traslado la Alta Casa de Estudios patrocinante; Que,

además, esta comisión se encuentra comprendida en las prescripciones establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61; Que a fs. 12 se ha expedido favorablemente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con percepción de haberes por el término de dieciocho (18) meses, al ingeniero civil de la Dirección Nacional de Vialidad don Armando García Baldizzone (Matrícula Nº 4.065.624, D. M. Bs. As., Clase 1930, Cédula de Identidad número 1.675.881, Pol. Capital Federal), a los efectos de seguir un "Curso de Especialización" en la Universidad de Purdue de Lafayette —Indiana— Estados Unidos de América, en usufructo de la beca ofrecida por la Universidad de Buenos Aires —Escuela de Graduados en la Rama Ingeniería de Caminos de la Facultad de Ingeniería—, debiendo permanecer en la Administración Pública Nacional, a su regreso, por un plazo mínimo de tres (3) años.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a anticipar al citado profesional, en concepto de compensación de gastos, el equivalente en pesos moneda nacional de siete dólares estadounidenses (U$S. 7) diarios, durante el lapso fijado por el artículo que precede.

Art. 3º — El importe total que resulte del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido por la expresada Dirección Nacional con cargo a la partida: 2 - 5 - 200 - 71 - 54 - 9 - 182 - 7 - 152 - 269 - 0 "Estudios, Comisiones o Misiones Especiales" - Presupuesto 1963.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS.— **Rectifícanse designaciones.**

DECRETO Nº 6.597 — Bs. As., 7|8|63

VISTO que mediante Decreto número 8.201 del 13 de agosto de 1962, fueron designadas en calidad de contratadas, diversas personas para cumplir con los programas de Grandes Luchas Sanitarias, que lleva a cabo el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de dictarse el mismo, algunos datos fueron mal consignados, por lo cual corresponde efectuar las rectificaciones respectivas. Que asimismo, por razones de servicio, han sido modificadas las funciones de agentes que se encuentran incluídos en dicho decreto, motivo por el que es necesario establecer los jornales que condicen con las reales tareas asignadas. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las designaciones de personal contratado efectuadas mediante Decreto Nº 8.201 del 13 de agosto de 1962, durante el período comprendido entre el 21 de mayo de 1962 y el 31 de octubre de 1962, para cumplir con los programas de Grandes Luchas Sanitarias en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, deben ser consideradas como en cada caso se indica: Nicolás Soto (M. I. Nº 1.654.644), ayudante de cocina en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", con un jornal de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), debe ser considerada con un jornal de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230.— m|n.) con función de encargado de cocina en la misma dependencia.

Juan Angel Amaya (M. I. número 7.032.747), jefe de brigada en el Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en Tucumán con un jornal de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), por Zona Rural, debe ser considerada con función de rociador con un jornal de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), cuando se desempeñó en zona Rural.

Juan Carlos Fiori (M. I. Nº 7.054.730), rociador en el Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en Tucumán con un jornal de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.) por Zona Rural debe ser considerada con función de jefe de brigada con un jornal de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), cuando se desempeñó en Zona Rural.

Ignacio Tiburcio Garega (M. I. número 3.532.874), jefe de brigada en el Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en Tucumán con un jornal de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), por Zona Rural, debe ser considerada como chofer-mecánico con un jornal de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.) cuando se desempeñó en Zona Rural.

Mario de Jesús Arlati (M. I. número 7.065.876), jefe de brigada en el Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en Tucumán con un jornal de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.). por Zona Rural, debe ser considerada a partir del 16 de julio de 1962, como educador sanitario con un jornal de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), cuando se desempeñó en Zona Rural.

Eulogio Antonio Bergara (M. I. número 7.047.189), jefe de brigada en el Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en Tucumán con un jornal de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.). más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), por Zona Rural. debe ser considerada a partir del 9 de agosto de 1962, con función de rociador con un jornal de doscientos pesos moneda nacional (200.— m|n.), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), cuando se desempeñó en Zona Rural.

José Isidro Medina (M. I. número 3.666.913), jefe de brigada en el Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en Tucumán con un jornal de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.). más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), por Zona Rural, debe ser considerada a partir del 1º de octubre de 1962 con función de chofer-mecánico con un jornal de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), más ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), cuando se desempeñó en Zona Rural.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Secretaría de Hacienda

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 6.563. — Bs. As., 6|8|63

VISTO el Expediente Nº 50.248|63, por el cual se da cuenta de la deuda que por un importe de m$n. 1.625.259,36 mantiene la Editorial Periodística Centro Sociedad Anónima Comercial e Industrial con la Secretaría de Estado de Hacienda, por la adjudicación de la Unidad Gráfica Nº 9 "Meridiano" y la entrega de papel, tinta y elementos de impresión y consumo que se le efectuara oportunamente, fuera del inventario anexo a los pliegos de condiciones particulares, y CONSIDERANDO: Que con tal motivo procede la designación del Procurador Fiscal que corresponda, para asumir la representación de la Nación en el juicio a seguirse contra la aludida editorial; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales), para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la Editorial Periodística Centro Sociedad Anónima Comercial e Industrial, tendiente a obtener el pago de la deuda que por un importe de un millón seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m$n. 1.625.259,36), —incluídos los intereses punitorios que correspondan— tiene contraída con la Secretaría de Estado de Hacienda.

Asimismo se faculta al representante fiscal que actuará en la causa de que se trata, a ampliar la demanda por las cuotas que vencieran durante la substanciación del juicio, y al propio tiempo, para el caso de que el pedido de convocatoria se resuelva por quiebra o liquidación sin quiebra, tome la intervención que le compete.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA. — **Insístese en el cumplimiento del Decreto 5.324|63.**

DECRETO Nº 6.561. — Bs. As., 6|8|63

VISTO la observación legal Nº 3, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 5.324 de fecha 28 de junio de 1963, por el cual se modifica el "Agrupamiento Funcional" de la Dirección Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el artículo 3º de la Ley de Contabilidad correspondía haber transferido en su oportunidad a la Sección 1ra. del Presupuesto General de la Nación, el personal que imputado al Plan de Trabajos Públicos realizaba funciones de tipo permanente como se dispuso con el de los restantes organismos de la Administración Nacional que se encontraban en situaciones similares; Que por razones de orden administrativo no fue concretada dicha transferencia en su momento, por lo que se estimó conveniente —a efectos de dar cumplimiento a dicha disposición legal— resolver esa situación, a cuyo efecto se dictó el Decreto número 5.324|63; Que para ello, la única solución práctica posible fue la transferencia de los créditos del personal imputado al Plan de Trabajos Públicos y la autorización de tipo excepcional para la ubicación de los agentes dentro de la planta orgánica de dicha repartición, sin ajustarse —por las razones expuestas— a las normas de ingreso y promoción establecidas por el Decreto Nº 9.530|58; Por ello, y en uso de la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 5.324 de fecha 28 de junio de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthelf.

Secretaría de Industria y Minería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.490. — Bs. As., 5|8|63

VISTO los artículos 15, 16 y 17 del tratado de Montevideo, y CONSIDERANDO: Que en los mismos se previó la realización de encuentros de las partes contratantes, con el fin de promover los planes inmediatos y mediatos de intercambio de productos industriales y de complementación de sectores industriales; Que es propósito de este gobierno examinar en forma conjunta los planes elaborados a fin de presentar a ambos gobiernos las sugestiones necesarias para la efectiva ejecución de aquellos; Que a tal efecto es preciso efectuar los pertinentes contactos, en niveles adecuados, como paso previo al envío de la Comisión Argentina, que será presidida por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería; Que, en consecuencia, corresponde destacar a dos funcionarios a efecto del cumplimiento de tan importante gestión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destácase a los señores Raúl Jorge E. Feycere y Ricardo Piñero, a la República de Chile a efecto de que preparen la documentación que requiera la Comisión Argentina que actuará en el Grupo Mixto de Cooperación Industrial Argentino-Chileno.

Art. 2º — La referida Comisión de servicio tendrá una duración de cuatro (4) días aproximadamente.

Art. 3º — Asígnase a los funcionarios indicados en el artículo 1º del presente decreto la suma diaria equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) en pesos moneda nacional sin coeficiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto tendrá la siguiente imputación: 2 — 1 — 55 — 9 — 575 — 7 — 39 — 269.

Art. 5º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Minería, procederá a expedir las correspondientes credenciales de pasajes exceptuándosela del cumplimiento del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthelf. — Juan B. Martín.

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO

Renuncia.

DECRETO Nº 6.589. — Bs. As., 6|8|63.

VISTA la renuncia presentada con carácter de indeclinable,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Brigadier (R.) D. José Esteban Dal Lago, al cargo de Subsecretario de Informaciones de Estado y se le dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc Loughlin.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION MIXTA DEMARCADORA DE LIMITES ARGENTINO-BOLIVIANA

Autorízase el traslado de una Comisión a la 36a. Reunión Plenaria.

DECRETO Nº 6.247 - Bs. As., 25/7/63.

VISTO: Que el Gobierno de Bolivia ha formulado la invitación oficial correspondiente para que la Comisión Argentina de Límites concurra a la 36a. Reunión Plenaria de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentina-Bolivia y, CONSIDERANDO: Que la República debe esta representada en la reunión de referencia, conforme a lo acordado en el Punto V del Acta Nº 35, del mes de mayo del año 1961 de la citada Comisión Mixta; Que dada la suma importancia de los temas a tratarse en la misma, y Atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Bolivia, presidida por el señor General de División (R. E.) D. Otto H. Helbling e integrada por los señores: Delegado Demarcador, General de Brigada (R.E.) Juan J. Nano; Asesor Técnico, Agrimensor D. Samuel Dvoskin y Secretario, Agregado de Embajada D. Oscar Galie, a trasladarse a la ciudad de La Paz, República de Bolivia, a los efectos de asistir a la 36a. Reunión Plenaria de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentino-Boliviana, a realizarse en la primera quincena del mes de agosto próximo.

Art. 2º — Asígnase a los miembros de la citada Delegación Argentina, en concepto de compensación de todo gasto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (U$S. 30.) la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de veinte días.

Art. 3º — Asígnase al señor Presidente de la Delegación Argentina, hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), en su equivalente en dólares estadounidenses, con cargo de rendir cuentas, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, destinada a atender los gastos de representación, imprevistos y varios que le ocasione el cumplimiento de la misión encomendada por el presente Decreto.

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento de este Decreto se imputarán a: 7-38-269 y 7-38-272 del Presupuesto para la Administración Pública del ejercicio 1963.

Art. 5º — Por el Ceremonial del Estado se extenderán los Pasaportes Especiales correspondientes.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional y firmado por el Secretario de Estado de Guerra.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José M. Astigueta. — Héctor A. Repetto.

Secretaría de Comercio
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
Subdirector Nacional

DECRETO Nº 6.357 - Bs. As., 31/7/63.

VISTO que la Secretaría de Estado de Comercio propicia la cobertura del cargo de Subdirector Nacional de Comercio Exterior, Clase "A", Grupo II, con sujeción a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58, que se encuentra vacante en su planta presupuestaria, y CONSIDERANDO: Que la complejidad creciente de los problemas vinculados con el comercio exterior de la Nación, hace imprescindible cubrir dicho cargo con personal que se encuentre adecuadamente capacitado para desarrolar con eficiencia los planes de gobierno sobre la materia; Que el candidato propuesto, por su condición de Consejero Económico de 1ra. del Servicio Económico en el Exterior, dependiente de la citada Secretaría de Estado, suma a su experiencia en la Administración Pública, aquellas cualidades enunciadas en el considerando precedente; Por ello, atento a la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de lo establecido en el Decreto Nº 413/60 y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Comercio en 2-1-54-7-495, con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58, en la Clase "A", Grupo II, para desempeñarse como Subdirector Nacional de Comercio Exterior, al señor Manuel Angel Martínez (Clase 1913, M. I. 551.891, D. M. 4, C. I. 1.181.866, Policía Federal), con retención del cargo de Consejero Económico de 1ra. que ocupa en la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Nombramientos

DECRETO Nº 6.410 - Bs. As., 31/7/63.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, y atento que la Secretaría de Hacienda ha prestado su conformidad al descongelamiento de las vacantes correspondientes a dichos Organismos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2-5-200-33-50-7-0-34-6-1-190, Cadete Administrativo (sueldo básico m$n. 3.700 mensuales), a don Carlos Abel Lojo (Cl. 1948, C. I. 6.248.825) y a don Alfredo Tomás Sperling (Cl. 1948, C. I. 6.287.332 Pol. Fed.), con imputación a: 2-5-200-33-50-7-0-34-6-1-1930, Agente Administrativo (sueldo básico m$n. 6.000 mensuales), a don José Abel Videla (Cl. libreta de enrolamiento de trámite), a don Ricardo Gabriel Garcilazo (Cl. 1944, Mat. 8.241.721, D. M. 68), a doña Gladys González Rodríguez (L. C. 4.604.880, C. I. 4.766.556), a don Marcos Bustos (Cl. 1938, Mat. 4.871.810, C. I. 4.919.145, D. M. 15), a doña Siria Yordi (L. C. 1.668.287), a don Carlos Ferrari (Cl. 1945, C. I. 5.127.043), a don Daniel Hugo Sosti, (Cl. 1942, Mat. 4.382.270, D. M. Bs. As.), a don Manuel Torres (Cl. 1915, Mat. 561.914), a don Guillermo Patricio Butler (Cl. 1911, Mat. 361.919), a doña Dolores Antonia Ferreira (L. C. 3.444.689) y a don Armando Formica (Cl. 1917, Mat. 3.157.329).

Art. 2º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, con imputación a: 2-5-200-33-15-7-0-6-1-600, Jefe de Departamento (sueldo básico m$n. 14.100 mensuales), a doña Elisa Bas de Segura (L. C. 7.321.227, C. I. 5.666.378).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio del Interior
PREVISION SOCIAL
Jubilaciones

DECRETO Nº 6.513 - Bs. As., 5/8/63.

VISTO el Expediente Nº 40.781 -C-1947, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 27 de junio de 1963, corriente a fojas 68, por la que acuerda jubilación voluntaria al Jefe de Departamento (A-IV) de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Alfredo Domingo Carlevarino,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 27 de junio de 1963, acordando jubilación voluntaria al Jefe de Departamento (A-IV) de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Alfredo Domingo Carlevarino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 6.413 — Bs. As., 31/7/63.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos y Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, y atento que la Secretaría de Hacienda ha prestado su conformidad al descongelamiento de las vacantes correspondientes a dichos Organismos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 600 — Jefe de Departamento (sueldo básico $ 14.100 mensuales), a don José María Vago (Cl. 1925, Mat. 4.470.022, C. Id. 2.504.086) y a don Angel Hugo Lazzari (Cl. 1911, Mat. 363.002, C. Id. 1.006.872); con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930 — agente escalafonado (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a doña Luisa Magdalena García (L. C. Nº 3.786.415, C. Id. 4.579.293), a don Carlos Enrique Ghergo (Cl. 1941, Mat. 7.713.900, C. Id. 5.024.164 Pol. Fed.), a don Aldo Secundino López (Mat. 4.303.852, D. M. Bs. As., C. Id. 4.572.039 Pol. Fed.), a don Roberto Peñalva (Cl. 1918, C. Id. 2.374.173, Mat. Nº 3.950.927, D. M. 63), a doña Elsa Amelia Beracochea (L. C. 2.619.522, C. Id. 3.477.758), a doña Teresa Asunción Barbe de Granito (L. C. 460.310, C. Id. 2.385.422), a doña María Andrea Cataroin de Tasada (Lib. Cív. 7.367.058), a doña Teresa Delia Flavia de Goldaracena (L. C. 1.343.167), a doña Beatriz Calizzano de Razeto (L. C. 292.170), a don Guillermo Browne (Cl. 1937, Mat. 4.260.758, C. Identidad 5.400.608), a doña Angélica Almirón (L. C. 351.807, C. Id. 3.466.215), a doña Irene Iacopi (L. C. 3.728.912), a don José Casio D'Onofrio (Mat. Nº 207.308, C. Id. 560.924) y a doña Consuelo Luisa Moreno de Gallo (L. C. 3.417.049), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 18 — 1 — 1930 — personal de servicio (sueldo básico $ 5.800 mensuales), a don Adolfo Daniel Pantuso (Cl. 1921, Mat. 1.739.670, C. Identidad 78.629 Pol. Prov. Bs. As.), a don Norberto Cuarterolo (Cl. 1916, Mat. 1.806.994, C. Id. 2.177.189), a don Genaro Pisera (Cl. 1921, Mat. 401.421, C. Id. 3.280.829, D. M. 3), a don Antonio Alberto Fernández (Cl. 1926, C. Id. 2.416.090), a don Miguel Angel Saldaño (Cl. 1930, Mat. 7.033.189, D. M. 57), a don Lorenzo Benito Marino (Cl. 1913, Mat. 2.768.151, D. M. 43).

Art. 2º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 17 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1930 — agente escalafonado (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a don Eduardo Ricardo Vionnet (Cl. 1939, Matrícula 4.300.017, C. Id. Nº 4.579.059, D. M. Bs. As.), a doña Raquel Esther Fagnani de Pedrotta (L. C. 1.117.273), a don Alejandro Eugenio Galarce (Cl. 1939, Mat. 4.298.065, C. Id. 4.423.585) y a don Enrique Osvaldo Martínez Piccozzi (Cl. 1941, Mat. 6.247.542).

Art. 3º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 16 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930 — agente escalafonado (sueldo básico $ 6.000 mensuales) a don Carlos Alberto Granato (Cl. 1914, Mat. 7.715.709, D. M. 15, C. Id. 6.595.524 Pol. Fed.) y a doña Nelly De Andreis de Guerrero (L. C. 2.580.709, C. Id. 1.973.498).

Art. 4º — Nómbrase en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930 — agente escalafonado (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a don Samuel Schazin (Cl. 1909, Mat. 213.163, C. Id. 592.694), a doña Nélida Beatriz Uviedo de García (L. C. Nº 0.039.079, C. Id. 2.519.735, Pol. Fed.), a don Norberto Estellerardo (Cl. 1936, Mat. 4.184.751, C. Id. 3.871.961, D. M. Bs. As.), a don Daniel Jorge Alfonso (Cl. 1941, Mat. 4.383.938), a don Carlos Alberto Lloret (Cl. 1938, C. Identidad 4.729.983), a don Martín Duarte (Cl. 1912, Mat. 598.152), a doña Mercedes Castillo de Muruzeta (L. C. 0.455.277), a don Carlos Pinto (Cl. 1942, Céd. Id. 5.622.902, Pol. Fed.), a don Eduardo Gustavo Virasoro (Cl. 1938, Matrícula 4.285.882, C. I. 4.604.021), a don José Luis Aldana (Cl. 1935, Mat. 4.156.772, C. I. 3.888.003, D. M. 1), a doña Nora Beatriz Pratti (L. C. 3.950.331, C. I. 5.934.152), a doña Graciela Ramello (L. C. 4.920.975) y a don Héctor Rodolfo Carballo, (Cl. 1944, Matrícula 7.980.728, D. M. Bs. As.).

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
Autorízase el dictado de diversos decretos.

DECRETO Nº 6.555 — Bs. As., 6/8/63

VISTO el Expediente Nº 17.843, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se declara de utilidad pública, el edificio actualmente ocupado por la Facultad de Odontología, sito en la calle 44 Nº 674/678, entre 8 y 9 de la ciudad capital y que responde a las siguientes especificaciones técnicas: edificada en el lote Nº 12 de la Manzana PP. Sección 4a. del plano oficial; inscripción de dominio: Folio 4206 del año 1947; nomenclatura catastral: circunscripción I, Sección H, Manzana 583, Parcela 41; con las siguientes dimensiones y linderos: 15 metros de frente al N. O. por 40 metros de fondo; N. O. calle 44; al fondo, al S. E. con parte del lote 6; al S. O. con lote 10 y al N. E. lote 14.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 10 y 11, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.573 — Bs. As., 6/8/63

VISTO el Expediente Nº 16.410, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se reestructura el régimen vigente establecido por el Decreto Nº 5.036/57 (Ley Orgánica Policial),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 24 a 60, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.574 — Bs. As., 6/8/63

VISTO el Expediente Nº 17.300, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifican los presupuestos vigentes de los organismos de previsión de la provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 16, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.578 — Bs. As., 6/8/63

VISTO el Expediente Nº 17.247, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Cruz solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se asigna a la Secretaría de Estado de Guerra, (Gendarmería Nacional), la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m/n.), con destino a la construcción de un refugio de frontera en el paraje denominado "Laurita", en la Provincia de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Cruz a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.579 — Bs. As., 6/8/63

VISTO el Expediente Nº 15.915, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se aprueba el Estatuto y Escalafón de los Profesionales Universitarios de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 42, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.580 — Bs. As., 6/8/63

VISTO las adjuntas actuaciones por las que la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán solicita autorización para dictar los siguientes decretos:

a) Expediente Nº 17.427/63, sobre fomento de las actividades industriales en la Provincia, según proyecto adjunto de fojas 1 a 9;
b) Expediente Nº 17.426/63, por el que se crea el Instituto de Promoción Industrial, como organismo autárquico del Estado Provincial, según proyecto adjunto de fojas 1 a 7, que reemplaza el autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 11.960/62;
c) Expediente Nº 17.428/63, por el que se crea el Registro General de Industrias de la Provincia bajo la dependencia jerárquica del Instituto de Promoción Industrial, según proyecto adjunto de fojas 1 a 4,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán a dictar los decretos cuyos proyectos se mencionan en los considerandos del presente, que han sido rubricados por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 11.960 dictado con fecha 5 de noviembre de 1962.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.581 — Bs. As., 6/8/63

VISTO el Expediente número 15.800, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita autorización para dictar un decreto por el que se amplía el presupuesto vigente del Banco Provincial de Santa Fe en la suma de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000 m/n.), para atender el costo de los trabajos de construcción del edificio de la sucursal Villa Ocampo (Departamento General Obligado), sobre el terreno afectado a tal fin por la Ley número 5.498, con cargo a recursos propios del mencionado organismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 4, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.582 — Bs. As., 6/8/63

VISTO el Expediente Nº 17.255, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Pro-

vincia de La Pampa solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifican los artículos 25º y 12º de la Ley Nº 265 y Decreto número 1.151|59, respectivamente, relacionados con bonificaciones por antigüedad y acumulación de horas de cátedra por el personal docente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa, a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 9 y 10, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO — Osiris G. Villegas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 4442|62.

Nombre de la empresa: "Gran Transporte Turismo Serrano", S. R. L.

Domicilio de la misma: Bartolomé Mitre 2770, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico de los servicios que, con carácter directo presta entre la Capital Federal y Mina Clavero (Prov. de Córdoba), por rutas nacionales Nros. 8, 148 y camino provincial, en el sentido de realizar el siguiente: desde Capital Federal y localidades de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe con destino a las situadas entre Naschel y Mina Clavero, con entrada en la ciudad de Villa Dolores. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta en temporadas de verano y tres servicios semanales de ida y vuelta en temporada de invierno.

Modalidad de tráfico a implantar.

Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 720.- e.16|8 Nº 68.158 v.16|8|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL BUSTOS para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 118 de fecha 3 de enero de 1962, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.13|8-Nº 6.779-v.14|8|63
e.16|8-Nº 6.779-v.16|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

De acuerdo con el Decreto-Ley Nº 2964|58, el Consejo Agrario Nacional, por Resolución Nº 1011|63, de su Directorio, ha resuelto llamar a concurso de antecedentes para la adjudicación de siete (7) lotes vacantes en la Colonia "Manantiales" ubicada sobre Estación Juan Jorba (F.C.N.G.S.M.) Departamento Gral. Pedernera, Provincia de San Luis.

El concurso tendrá una duración de 30 días a partir del 19 del corriente mes y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes tendrán prioridad los productores que se encontraren incluídos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamientos y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 20 o|o del precio fijado por cada uno de los lotes en el momento de concretar la operación y el saldo será amortizado en 15 anualidades con un interés del 9 o|o y una comisión del 1 o|o.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Asimismo podrán inscribirse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, ubicada en la localidad de Mercedes, Provincia de San Luis.

e.14|8-Nº 6.815-v.14|8|63
e.16|8-Nº 6.815-v.16|8|63
e.19|8-Nº 6.815-v.19|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATE

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 del corriente mes de agosto a partir de las 18 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 1, Capital Federal, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, el buque carguero "Caleta Córdova", y diversos materiales y elementos pertenecientes al mismo

Características del barco: Construido en EE. UU. de Norteamérica en el año 1944; eslora 78,88 mts.; manga 12,83 metros; calado 17'11" 7|8; superficie de carena (obra viva) 1400 m2.; desplazamiento máximo 4040 trs.; 4 bodegas; velocidad de servicio 11 nudos.

Informes y Catálogos: Esmeralda 660, pta. baja (Oficina de Informes) y Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales (4º piso)

e.14|8-Nº 6.814-v.14|8|63
e.21|8-Nº 6.814-v.21|8|63

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Llamado a Concurso

1º) — Llámase a concurso abierto de antecedentes para la provisión de cargos de la Clase C — Grupo 1, para profesionales universitarios con título de Doctor en Química, en Bioquímica, en Química y Farmacia, Ingeniero Químico, Químico farmacéutico o Licenciado en Química.

Cargos a Proveer

4 cargos - Clase C. Grupo I Función: Química en Capital Federal. Sueldo básico: $ 6.500.—.

1 cargo - Clase C. Grupo I. — Función: Química en División Santa Fe. Sueldo básico: $ 6.500.—

2º) — A los fines del presente llamado a concurso se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas al respecto en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y sus normas complementarias (S. D. Nº 9530|58 y 11.941|59) y normas, condiciones y temas de concurso para la Dirección Nacional de Química.

Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1963.

Las solicitudes para intervenir en el mismo serán recibidas hasta el 30 de agosto de 1963, por Sección Personal en el horario de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, en la sede central, Avda. Eduardo Madero 279, Capital Federal y en División Santa Fe, calle Catamarca 2456, Santa Fe, debiendo presentarse las mismas en sobre cerrado en las direcciones indicadas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963.

e.16|8-Nº 6.865-v.16|8|63
e.19|8-Nº 6.865v.19|8|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGELINI & MOUILLERON, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Expediente Nº 5.860

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1963, a las 17 hs., en Paysandú 1519, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1963.

2º — Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

3º — Elección de nuevos Directores.

4º — Elección de Síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|8-Nº 67.045-v.20|8|63

Nota: Se publica del 13 al 20|8|63, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 9, 10 y 12|8|63.

"D"

DELBENE Y SERRIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto próximo a las 10 horas, en Paraguay 643, piso 2º, derecha para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, Ejercicio 31|12|1962.

2º. — Distribución de utilidades y retribuciones a los Directores y Síndico saliente.

3º. — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º. — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 2.000 e. 13|8 Nº 67.645 v. 20|8|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Número 13, comunica por cinco días en el juicio CALERO MIGUEL c|SALM JUAN MARTIN, s|cobro hipotecario que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, rematará sobre los mismos el día 18 de agosto a las 15 horas los lotes de terreno 111 y 112 de la manzana F, frente a la calle Garibaldi, localidad de Hurlingham, Partido de Morón. — Superficie 423,91 m. c. cada lote. — Base $ 42.925.— cada lote. — A cuenta de precio 8 %, Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Secretaría Nº 13. — Augusto César Delluscio, secretario.

$ 1.600.— e. 10|8 Nº 67.547 v. 16|8|63

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Se hace saber que la Licitación Pública Nº 103|63, convocada para tratar el alquiler o venta de un equipo electromecánico o electromagnético a base de tarjetas perforadas, cuya apertura se había fijado para el día 27 de agosto de 1963, a las nueve horas, ha sido postergada para el día 10 de septiembre de 1963, a las nueve horas. — El Gerente de Administración.

e.16|8-Nº L-6.868.v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.868-v.20|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 100|63. Exp. 3362|63: Explosivos de seguridad, detonadores y mecha lenta impermeable. Apertura: 28 de agosto de 1963, a las nueve (9) horas.

Lic. Púb. Nº 101|63. Exp. 3390|63: Escrapeador para mina. Apertura: 28 de agosto de 1963, a las diez (10) horas.

Lic. Púb. Nº 102|63. Exp. 3392|63: Martillos perforadores neumáticos. Apertura: 28 de agosto de 1963, a las once (11) horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 - Interno 66, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.16|8-Nº L.6.867-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.867-v.20|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Adquisiciones y Suministros
Licitación Pública Nº 2|63
Expediente DNM-08895|63

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días para adquirir uniformes y ropas de faenas para personal de maestranza de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa - Adquisiciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 568, 4º piso, Capital, el próximo 26 de agosto, a las 15 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

e.16|8-Nº L.6.866-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.866-v.20|8|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 186

Fíjase el día 23 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 186, "para la adquisición de un mil (1.000) metros de paño tricot color kaki, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|8-Nº L.6.825-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.825-v.20|8|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para la confección e impresión de 1.000 (mil) ejemplares del "Digesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto", compuesto de 2 tomos, de 480 páginas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 23 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253 ,con la presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de bases y condiciones especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — El Director General de Administración.

e.16|8-Nº L.6.833-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.833-v.20|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 294-P|63, para la contratación de los trabajos de reconstrucción total del paramento orientada al Sudeste del galpón de Ultramar en Puerto Mar del Plata (Delegación Necochea) como así también la reconstrucción de los tramos del techo (s|Plano 3143).

Precio del pliego y plano m$n. 500.-, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un Millón novecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.900.000.- m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963.

e.16|8 Nº L-6.834 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.834 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.834 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.834 v.5|9|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un Tinglado, desarmable, totalmente metálico, (recuperable en un cien por cien), sin cabriadas y extensibles, similar al existente.

Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1483-D-63. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951. De lunes a viernes, de 7 a 12. Precio del Pliego: m$n 1.000.-

e.16|8 Nº L-6.832 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.832 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.832 v.29|8|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de vestuarios y complementos. Apertura: 29 de agosto de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1473-M-63. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. De lunes a

viernes, de 7 a 12 hs. Precio del Pliego: m$n. 400.-.
e.16|8 Nº L-6.836 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.836 v.19|8|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 28, Expte. Nº 250.458|63 para la adquisición de muebles para oficina y juegos para escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de agosto de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.16|8-Nº L.6.841-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.841-v.20|8|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.576|63

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la adquisición de muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de agosto de 1963, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.16|8-Nº L.6.839-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.839-v.20|8|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 195|63 para la adquisición de: Dos Registradores de Tensión y Corriente Tipo Portátil —en Gabinete Metálico.

Apertura: 24 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.16|8 Nº L-6.824 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.824 v.20|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO MANUEL ROCCA
Expediente Nº 51.782|63

Llámase a Licitación Pública Nº 113|63 para el día 23 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Instituto "Manuel Rocca", y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.16|8 Nº L-6.816 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.816 v.20|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio que ocupa la escuela Nº 4 de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 317.671,40.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, 3er. piso, Capital Federal y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Avda. 7 esq. 42, La Plata, el 4 de setiembre de 1963, a las 15 horas.

Los pliegos, cuyos precios son de m$n. 50.- podrán ser retirados en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, los días hábiles dentro del horario de 13 a 19 horas.

e.16|8 Nº L-6.818 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.818 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.818 v.29|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio que ocupa la escuela Nº 17 en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 159.566,50.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, 3er. piso, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Avda. 7 esq. 42, La Plata, el 29 de agosto de 1963 a las 15 horas.

Los pliegos cuyos precios son de m$n. 50.-, podrán ser retirados en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, los días hábiles dentro del horario de 13 a 19 hs.

e.16|8 Nº L-6.820 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.820 v.22|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
MAGDALENA (PCIA. DE BS. AS.)

Licitación Pública Nº 456, para el día 28 de agosto de 1963. Hora: 10.30. Provisión de dos transformadores trifásicos, con destino al Regimiento 8 de Tanques "Cazadores General Necochea".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|8-Nº L.6.823-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.823-v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
SANTO TOME (PCIA. DE SANTA FE)

Licitación Pública Nº 458, para el día 29 de agosto de 1963. Hora: 10.30. Provisión de un compresor de aire de alta presión, con destino a la Compañía de Ingenieros Anfibios Motorizados, en Santo Tomé (Provincia de Santa Fe).

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|8 Nº L 6.822 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.822 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 460, para el día 28 de agosto de 1963.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 460. — Ejecución de los trabajos de blanqueo y pintura en Policlínico Regional. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.901.433 m|n. Precio del legajo: $ 120.— m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado; indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el día 20 de agosto de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|8-Nº L-6.821-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.821-v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 43|63

Llámase a Licitación Pública Nº 43|63, a realizarse el día 2 de septiembre de 1963, a las 12 horas, por válvulas esclusas, chapas de hierro negro, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20.

e.16|8 Nº L 6.869 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.869 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 255|63.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Por: Transporte de combustible líquido.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.16|8 Nº L 6.837 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.837 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 257|63.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Por Polipasto eléctrico.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.16|8 Nº L 6.835 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.835 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 256|63.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Por: barras de acero SAE.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.16|8 Nº L 6.838 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.838 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 254|63.

Por: oxígeno industrial.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca.

Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas.

de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 75.

e.16|8 Nº L 6.840 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.840 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.840 v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E.: 1525|1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.16|8 Nº L 6.828 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.828 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.828 v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.550|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.842 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.842 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.842 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.842 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.553|63
Apertura: 28 de agosto de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por el Transporte de ácido sulfúrico desde Fábrica Militar Río Tercero Río Tercero, Pcia. de Córdoba, hasta Fábrica Somisa, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.826 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.826 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.552|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 100 toneladas de Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica) en solución referida al 100 o|o.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.843 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.843 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.843 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.843 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.551|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal mezcla, de las siguientes alternatvias: Quebracho colorado; Quebracho blanco o tintitaco.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.844 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.844 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.844 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.844 v.2|9|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 39|63, para el día 27 de agosto de 1963 a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Forrajes.

e.16|8 Nº L-6.819 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.819 v.20|8|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Llámase a licitación pública Nº 3|68, para el día 23 de agosto de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras 2670, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital, (Dirección) debiendo dirigirse para pliegos e informes en la citada Sección o en su defecto Paseo Colón 329, 8º piso, (Departamento de Contrataciones)

Las necesidades se refieren a: Adquisición de ropa ejercicio 1962|63.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Agosto 8 de 1963.

e.16|8 Nº L-6.827 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.827 v.20|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 897-M., hasta el día 29 de agosto de 1963, 16 horas. Provisión de Reparación General y Ajuste de Moledora y Mezcladora marca "Massa".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.16|8 Nº L-6.817 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.817 v.20|8|63

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 84|963

Llámase a licitación pública para adquirir "dos baterías de acumuladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de agosto de 1963, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963 — Dirección de Abastecimiento.

e.16|8 Nº L-6.830 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.830 v.20|8|63

Licitación Pública Nº 83|963

Llámase a licitación pública para contratar la "impresión de la memoria de la Secretaría de Comunicaciones (Año 1962)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de agosto de 1963, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963.— — Dirección de Abastecimiento.

e.16|8 Nº L-6.829 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.899 v.20|8|63

Licitación Pública Nº 82|963

Llámase a licitación pública para adquirir "fichas sistema Bull".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de agosto de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.16|8 Nº L-6.831 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.831 v.20|8|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Gerencia de Administración
División Adquisiciones
Expediente Nº 3398|63

Llámase a Licitación Pública número 103|63 por el alquiler o venta de un equipo electromecánico o electromagnético, a base de tarjetas perforadas. — Apertura: 27 de agosto de 1963, a las nueve (9) horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.13|8-Nº L.6.774-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.774-v.16|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 95|63, Expediente Nº 3.363|63, para el día 24 de septiembre de 1963, a las diez (10) horas, para ejecutar 900 mts. o más de perforaciones en la Pcia. de Chubut. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.791.000. — Costo de Planos y Pliegos: m$n. 100.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas, u obtenidos a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.7|8 Nº L. 6.546 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.546 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.546 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.546 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.546 v.28|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 184

Fíjase el día 5 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 184" para la adquisición de Drogas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.809-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.809-v.16|8|68
e.19|8-Nº L.6.809-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.809-v.28|8|68

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 9 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2, "para la provisión de víveres (aceite comestible Nº 1 y 2, aceitunas verdes, ají picante molido, arroz tipo carolina, arvejas al natural, azafrán en rama, canela molida, ciruelas desecadas, dulces de menbrillo y batata, chocolate, etc.), con destino a la División Abastecimientos (Sección Racionamiento) de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.792-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.792-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.792-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.792-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 183

Fíjase el día 5 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 183, "para la adquisición de Drogas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.811-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.811-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.811-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.811-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 179

Fíjase el día 21 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 179, "para la adquisición de Voile de hilo de algodón, piola de cáñamo, lona blanca Nº 10, cotí de algodón y popelina color crudo, con destino a la División Reparaciones (sección Talleres), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.13|8-Nº L.6.777-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.777-v.16|8|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la provisión de víveres frescos (papas, ajíes, apio, acelga, cebolla, albahaca, remolachas, tomates, frutas del tiempo, zapallos, etc.) con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acta se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 31-2401.

e.13|8-Nº L.6.767-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.767-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.767-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.767-v.27|8|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 180

Fíjase el día 21 de agosto de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 180 "para la adquisición de un (1) motor a explosión, de seis (6) cilindros, en línea, y 130 H. P., de potencia a 3.600 r.p.m., alimentado a nafta generador de 30 amperes, embrague reforzado de 279,4 mm., (11"); con accesorios completos, marca Fargo D-500 serie 1957, número de repuesto 1.403.474, con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.13|8-Nº L.6.749-v.14|8|67
e.16|8-Nº L.6.749-v.16|8|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 181

Fíjase el día 2 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 181 "para la adquisición de 14.000 (catorce mil) metros de tela tropical color azul para uniformes de Personal Superior y 55.000 (cincuenta y cinco mil) metros de tela tropical color azul para uniformes de Personal Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.9|8 Nº L. 6.661 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.661 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.661 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.661 v.23|8|68

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 182

Fíjase el día 2 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 182 "para la adqusición de 1.500 (mil quinientos) pares de botas para Agentes y Agentes Bomberos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.9|8 Nº L. 6.660 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.660 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.660 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.660 v.23|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 357
Expediente Nº 106.250|63

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre de 1963 a las 10, para la provisión, instalación y puesta en marcha de Intercomunicadores en la Obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná (Paraná - Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|8-Nº L-6.787-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.787-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.787-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.787-v.28|8|63

INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 4 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de tres silos aéreos metálicos de aproximadamente 35 toneladas cada uno. — Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Córdoba), F. Mitre. — T. E. 1, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|8. Nº L. 6.543. v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.543. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.543. v.16|8|63
e.19|6. Nº L. 6.543. v.21|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.
Instituto de Fitotecnia
Castelar, F.N.D.F.S.
LICITACION PUBLICA Nº 5-963

Llámase a licitación pública para el día 2 de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición e instalación de un tinglado de 54 metros de largo por 14,40 metros de ancho y otro de 36 metros por 14,40 metros, estructuras de madera y techos de chapa canaleta galvanizada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fitotecnia, sito en Castelar, FNDFS., donde tendrá lugar el acto de apertura.

$ 4.000.— e.12|8-Nº L.67.539-v.24|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 184-P|63, para la contratación de la construcción y montaje de ocho (8) caños Mayo que se instalarán en la Unidad I — Elevador Terminal Puerto Nuevo, y la construcción sin montaje de quince (15) caños Telescópicos a entregarse en la Unidad anteriormente señalada.

Precio del pliego y planos m$n. 450.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a quince horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.900.000.— m/n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.14|8 Nº L. 6803 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.803 v.16|8|63
e19|8 Nº L. 6.803 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.803 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.803 v.4|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 313-P/63, para la adquisición de formularios de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la gerencia precitada el día 22 de agosto a las 17 horas.

e.14|8 Nº L. 6.804 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.804 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.804 v.19|8|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 2.351|63)

Llámace a Licitación Pública Nº 13|63, para el día 27 de agosto de 1963 a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de resmas de papel blanco 70 grs., y de colores de 57 grs. — El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso Capital Federal; en el mismo edificio División Contrataciones y Suministros planta baja, se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo El Gerente de Administración.

e.2|8. Nº L. 6.382. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.382. v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.382. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.382. v.16|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 217-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción de una casilla para balanza vagones, en el Elevador Oficial de Campaña, de la localidad de Rastreador Fournier, Provincia de Santa Fe.

Precio del Pliego y Planos $ 200.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal y en el Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Rastreador Fournier Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales; depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

e.9|8-Nº L.6.664-v.9|8|63
e.12|8-Nº L.6.664-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.664-v.16|8|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.025|63 DGSE, a las 16.25 hs.: Prov. de Stencils pimimeógrafo.

Expte. Nº 316.531|63 DGSE, a las 16.50 hs.: Papel tipo "Romanf".

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.13 8-Nº L. 6.770-v.14|8|63
e.16 8-Nº L. 6.770-v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.428|63

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios varios, empresos — CG.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L. 6.771-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.771-v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.557|63

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, camisas, sobretodos — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1963, a las 16:25 horas. Pliego de condiciones y presentación propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|8-Nº L. 6.772-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.772-v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para explotación de las Piletas 1, 2, 3 y 4 en Baln. Popular Nº 1 y Piletas 1, 2 y 3 en Baln. Popular Nº 2, Ezeiza.

Apertura de las propuestas, el día 28 de agosto de 1963 en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. Fed., expediente Nº 316.591|63, a las 16 hs. — Expediente 316.592|63, a las 16.25 hs.

Informes y Pliegos, en la D. G. S. E., 4º p. Of. 411, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 6|8 Nº L. 6.476 v. 9|8|63
e. 12|8 Nº L. 6.476 v. 14|8|63
e. 16|8 Nº L. 6.476 v. 16|8|63
e. 19|8 Nº L. 6.476 v. 20|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 350.219|63

Llámase a licitación pública, para la provisión de formularios impresos -TG-.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de agosto de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|8-Nº L. 6.790-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.790-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.790-v.19|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 12.367|63

Llámase a licitación pública Nº 68, el día 28 de agosto de 1963 a las doce y treinta horas, por la contratación de un servicio de conservación del parque del Policlínico Bancario, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y el 31 de octubre de 1964.

Pliego de Condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

El gerente de Administración.

e.14 8 Nº L. 6.798 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.798 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.798 v.19|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expte. Nº 12.076/63

Llámase a Licitación Pública Nº 69, el día 28 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, por la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

El gerente de Administración.

e.14 8 Nº L. 6.800 v.14|8|63
e.16 8 Nº L. 6.800 v.16|8|63
e.19 8 Nº L. 6.800 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.800 v.28|8|63.

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expediente Nº 1923|63

Llámase a Licitación Pública Nº 8-63, para el 23 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la provisión de un proyector cinematográfico y de dispositivos. Pliego de condiciones, sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, 8º piso, oficina 810, Capital.

e.13|8-Nº L. 6.786-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.786-v.16|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar la adquisición y enajenación de los siguientes artículos, fijándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso

36|963 — Adquisición de una máquina impresora tipo offset, 22 de agosto, 16.30 hs.

37|963 — Enajenación de vehículos, 22 de agosto, 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 hs.

e.14|8-Nº L. 6.802-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.802-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.802-v.19|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 730-DA|958

Llámase a licitación pública Nº 29-963 para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de 400 metros cuadrados, aproximadamente, y poseer, como mínimo, tres ambientes y dependencias de servicio para vivienda permanente. Además se hallará en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17.30; sucursal Posadas, Buenos Aires 335, de 8 a 12, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 11 de septiembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.12|8 Nº L. 6.706 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.706 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.706 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.706 v.26|8|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de toldos metálicos y cortinas de lona. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266,74, División Compras, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 5 de setiembre de 1963, a las 16.30 horas.

e.14|8-Nº L. 6.799-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.799-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.799-v.21|8|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por la provisión de 4.000 blocks de la fórmula 4188, papel transparente recalco de 30|31 gramos. Apertura: 26 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos: División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.14|8-Nº L. 6.797-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.797-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.797-v.19|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.958, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 16.30 horas, para el abono por atención mecánica, limpieza y lubricación de máquinas de calcular y sumar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.5|8. Nº L. 6.432 v. 9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.432 v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.432 v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.432 v.19|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días, llámase a Licitación Pública Nº 152/63, para la adquisición de: Una máquina universal para ensayos de materiales, tipo Tinius Olsen Electromatic, o similar, para 200.000 kg. de carga máxima.

Apertura: 25 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.12|8 Nº L.6.714 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.714 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.714 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.714 v.26|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 76/63, a realizarse el día 3 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para la provisión de un helicóptero triplaza, nuevo o usado, para operación en alta montaña, con motor a pistón, con techo de vuelo estacionario, con efecto de suelo mayor de 5.000 mts. y carga útil mayor de 500 kgs. a esa altura, con los siguientes accesorios: doble comando, transceptor V. H. F., eslinga de carga con desenganche automático y luces de navegación.

Apertura de las propuestas, en la Sala de licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Fed.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.12|8 Nº L.6.748 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.748 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.748 v.19|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 342/63.

Servicios remolques para buques de la flota mayor y lanchas cisternas entre los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Fecha de apertura para el día 4 de setiembre de 1963, a las 11 horas. Precio del pliego: m$n. 300. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|8 Nº L. 6.813 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.813 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.813 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.813 v.28|8|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63 para la terminación, puesta en marcha y explotación de una Planta Briqueteadora de carbón, propiedad de la Empresa ubicada en la zona del Puerto de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas, 4 de septiembre de 1963, a las 14 horas, en forma simultánea en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en Subdelegación de Río Gallegos, calle Elcano y Moyano. Informes y retiro de pliegos en los mismos.

e.9|8-Nº L. 6.654-v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.654-v.14 8|63
e.16|8-Nº L. 6.654-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.654-v.23|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.129: Transporte de cilindros entre Destilería Y.P.F. Cº Rivadavia y Sarmiento (Chubut). Apert. 5|9|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.134: Transporte cilindros desde L. de Cuyo hasta Administración Cuyo (Mendoza). Apert. 4/9/63, a las 13 horas.

Pliego Nº 5.135: Transporte cilindros entre Destilería Esso. Pto. Galván y/o Usina V. Rosa (Bahía Blanca) y Pta. Santa Rosa (La Pampa). Aper. 5|9|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e.14|8 Nº L. 6.805 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.805 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.805 v.21|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.128: Transporte cilindros entre Mar del Plata y Neuquén. Apert. 3/9/63, a las 14 hs.

Pliego Nº 5.130: Transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Godoy Cruz y/o Pta. Almacenaje Y.P.F. L. de Cuyo y Gas del Estado San Luis. Apert. 4|9|63, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.131: Transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Godoy Cruz y/o Pta. Destilería Y.P.F. L. de Cuyo y Pta. Estación Villa Krause (San Juan). — Apert. 4/9/63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.132: Transporte cilindros entre Godoy Cruz y/o L. de Cuyo y Pta. San Martín (Mendoza). Apert. 4/9/63 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.133: Transporte cilindros entre Godoy Cruz y/o L. de Cuyo y Mercedes (Prov. San Luis). Apert. 4/9/63 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.136: Transporte cilindros entre Mendoza y Pta. Neuquén. Apert. 3|9|63, a las 8,15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.14|8 Nº L. 6.806 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.806 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.806 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.806 v.28|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.060: Provisión, montaje y puesta en marcha de dos Plantas de recuperación de propano, butano y gasolina del gas natural. Prorrogada para el 23|10|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Cap. Fed., o en Chiclana 447, Bahía Blanca, de 7,30 a 13,30 hs.

e.14|8 Nº L. 6.807 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.807 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.807 v.19|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5118: Transporte cilindros entre Pta. Belgrano (San Justo) y Yacimientos, Comodoro Rivadavia. Apert. 3|9|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.127: Transporte cilindros entre Ptas. Córdoba y La Falda. Apert 3|9|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L. 6.752-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.752-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.752-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 6.752-v.27|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.125: Adq. válvulas tapón lubricado, diámetro 305 mm. Apert. 29|8|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L. 6.751-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.751-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.751-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 6.751-v.27|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.126: Transporte cilindros entre Pto. Galván o Usina V. Rosa o Base en Bahía Blanca y Pta. Viedma (Río Negro). Apert.: 3|9|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L. 6.750-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.750-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.750-v.20|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.121: Traslado de personal en Gral. Lavalle (Stgo. del Estero). Apert.: 30|8|63, a las 13 hs.

Pliego Nº 5.122: Traslado de personal en Trelew (Chubut). Apert.: 29|8|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.123: Traslado de personal en Lumbreras (Salta). Apert.: 29|8|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.12|8 Nº L.6.709 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.709 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.709 v.19|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.124: Distribución de cilindros en Rosario. Apert.: 3|9|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.12|8 Nº L.6.708 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.708 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.708 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.708 v.26|8|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.117: Provisión e instalación de mobiliario y elementos de decoración en Plata Baja y 4º piso en edificio Av. Montes de Oca 1120, Cap Fed. — Aper. 26|8|63, a las 10 horas

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.9 8-Nº L. 6.639-v.9|8|63
e.12|8-Nº L. 6.639-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.639-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.639-v.23|8|63

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.119: Contratación servicio diario de vehículos livianos, (jeep carrozado, rastrojero o rural). — Apert. 30|8|63, a las 12 hs.

Pliego Nº 5.120: Contratación de la mano de obra y provisión de algunos materiales para la ejecución de aproximadamente 8.000 servicios domiciliarios con cañería de hierro negro sobre las redes de distribución de gas natural de media presión en la Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires hasta un radio de 35 km. — Apert. 23|8|63, a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.9|8 Nº L-6.673 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.673 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.673 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.673 v.23|8|63

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.109: Distribución de cilindros en Miramar (Bs. As.). — Apert. 27|8|63, a las 13 hs.

Pliego Nº 5.110: Distribución de cilindros en Santa Fe y Esperanza (Santa Fe). — Apert. 28|8|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.111: Distribución de cilindros en Córdoba. — Apert. 28|8|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.112: Distribución de cilindros en La Falda (Córdoba). Apert 28|8|63, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.113: Distribución de cilindros en Río Cuarto (Córdoba). — Apert. 28|8|63, a las 12 hs.

Pliego Nº 5.114: Transporte y distribución de cilindros en Pergamino (Bs. As.). — Apert. 28|8|63, a las 13 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.5|8. Nº L. 6.423 v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.423 v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.423 v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.423 v.19|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.115: Transporte de cargas generales. — Apert. 22|8|63 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.116: Contratación diaria de camiones. — Apert. 26|8|63 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 horas.

e.6|8 Nº L. 6.479 v.9|8|63
e.12.|8 Nº L. 6.479 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.479 v.16.8|63
e.19|8 Nº L. 6.479 v.20|8|63

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.097: Transporte y distribución de cilindros en Resistencia (Chaco). — Apert.: 20|8|63, a las 12 hs. — Pliego Nº 5.103: Distribución de cilindros en San Martín (Mendoza). Apert: 27|8|63, a las 9 hs. — Pliego Nº 5.104: Distribución de cilindros en San Juan. Apert. 27|8|63, a las 10 hs. — Pliego Nº 5.105.: Distribución de cilindros en San Rafael (Mendoza). — Apert.: 27|8|63, a las 11 hs. — Pliego Nº 5.106: Distribución de cilindros en Mendoza Apert.: 27|8|63, a las 12 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 hs. —

e.2|8. Nº L. 6.359. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.359. v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.359. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.359. v.16|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer instrumental científico a distintas dependencias de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre próximo a las 10 horas en la Contaduría, sita en Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

e.14|8-Nº L-6.812-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.812-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.812-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.812-v.28|8|63

COLEGIO NACIONAL MIXTO Y SECCION COMERCIAL ANEXA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Por disposición Nº 602|1963, por cinco días, llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local para el Colegio Nacional de Guaminí. — Apertura propuestas día 19 de agosto de 1963, a las 15 en el referido local. — Retirar pliegos en Colegio Nacional de Guaminí. Guaminí.

NOTA: Se publica del 14 al 19|8|63, en razón de haberse omitido por error de imprenta, los días 12 y 13|8|63.

$ 1.600.— e.14'8 Nº 67.607 v.19|8|63.

COLEGIO NACIONAL MIXTO Y SECCION COMERCIAL ANEXA
Dirección General de Administración

Por Disposición Nº 602|1963, por cinco días llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local para el Colegio Nacional de Guaminí. Apertura propuestas, día 19 de agosto de 1963, a las 15 en el referido local.

Retirar pliegos en Colegio Nacional de Guaminí. — Guaminí.

$ 1.600.— e.12|8-Nº L. 67.607-v.19|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 7589|63
Licitación Pública Nº 522

Llámase a Licitación Pública Nº 522, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 30 de Agosto de 1963, a las 16 horas, por la Reinstalación de alumbrado y fuerza motriz de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 125, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.820.780. — Valor del Pliego: $ 300.-.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 17 horas.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento, Sección Compras, Bolívar 191 6º piso, Capital.

e.2|8 Nº L-6.374 v.8|8|63
e.5|8 Nº L-6.374 v.10|8|63
e.12|8 Nº L-6.374 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.374 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.374 v.21|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 455
para el día 28 de agosto de 1963
JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 455 - Hora 10.40: Armado y montaje de una caldera en el Pabellón Enfermería en reemplazo de una existente, inutilizada, con destino al Regimiento 26 de Infantería de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial, que es de $ 97.800 m|n. — Precio del legajo: $ 20.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros; los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el día 22 de agosto de 1963 dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|8-Nº L-6.796-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.796-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.796-v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 450
para el día 28 de agosto de 1963
COMODORO RIVADAVIA
(PROVINCIA DE CHUBUT)

Nº 450. — Hora: 10,30. — Provisión de 700 m2. de piso parquets con destino a la Guarnición Militar en Km. 11; a entregarse en Avda. de Los Constituyentes Nº 6851. — Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.—

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|8. Nº L. 6.763. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.763. v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 457
para el día 5 de setiembre de 1963
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 457. — Hora: 10.40: Reparo y provisión de marmitas, reparo y prolongación de cañerías en el local cocina central en el Destacamento de Vigilancia Motorizado en el Edificio de la Secretaría de Guerra. — Azopardo 250, Capital. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 632.000,—, m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|8. Nº L. 6.764. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.764. v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.764. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.764. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 6.764. v 3|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 448
para el día 27 de agosto de 1963
COMODORO RIVADAVIA
(PCIA. DE CHUBUT)

Nº 448. — Hora: 10.50: Provisión de revestimiento "Vicri" con destino a la Guarnición Militar en Km. 11, a entregarse en la Av. de los Constituyentes Nº 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n.. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|8. Nº L. 6.765. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.765. v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 449
para el día 27 de agosto de 1963
MONTE CHINGOLO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 449. — Hora: 11. — Provisión de dos calentadores de agua tipo D.G.L., Nº 2 a leña, con destino a las obras que se ejecutan en el Arsenal Esteban De Luca. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30. — m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|8. Nº L. 6.766. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.766. v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
Licitación Pública Nº 447
para el día 3 de septiembre de 1963
(PROVINCIA DE MENDOZA)

Nº 447. Hora: 10.40: Provisión de hierro redondo, con destino al Polígono de Tiro Federal en Mendoza, a entregarse en la Avenida de los Constituyentes Nº 6851, Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|8 Nº L 6.738 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.738 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.738 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.738 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas, que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 239|63, para provisión de lo siguiente:

2.450 chapas de fibrocemento onduladas, color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22x0.92 m., de primera calidad, marca Reslit, Zortolit, Monofort, Eternit o similar.

3.000 grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias.

150 Idem ídem de arranque.

150 Idem ídem de cumbreras con bulón galvanizado y 2 arandelas.

850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24, de 1,00x2,00 mts.

e.9|8 Nº L 6.690 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.690 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.690 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.690 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas, que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 240|63, para provisión de lo siguiente:

1.296 K. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 6 pies (1,83 x 0,66 m.).

432 Kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 9 pies (2,44 x 0,66 m.).

151.200 Kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 7 pies (2,13 x 0,66 m)

200 Kg. de chapa de hierro galvanizado liso Nº 24, de (1,00 x 2,00 m.).

e.9|8 Nº L 6.689 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.689 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.689 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.689 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 451
para el día 5 de setiembre de 1963
PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 451. — Hora: 10.30: Provisión de madera de Pino Paraná o Brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Polígono del Tiro Federal. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.—. m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|8. Nº L. 6.762. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.762. v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.762. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.762. v.27|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas, que el día 26 del corriente mes, a las 11 hs., en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 238|63, para provisión de:

360 chapas onduladas de fibrocemento color gris, de 1,22 x 0,92 m. y 8 mm. de espesor

50 chapas lisas de fibrocemento color gris, de 1,22 x 1,22 m. y 5 mm. de espesor.

23 chapas de chapadur de 2,44 x 1,22 m. y 5 mm. de espesor.

9 chapas de celotex de 2,44 x 1,22 m y 6 mm. de espesor.

100 Grapas de sujeción para chapas de fibrocemento (arranque para tirante de madera).

e.9|8 Nº L 6.691 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.691 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.691 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.691 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"

Licitación Pública Nº 3567, para el día 3 de septiembre de 1963, a las 10,30 horas. Provisión y colocación de pisos de parquet y zócalos de madera pegados y clavados, en la Planta Transmisora, en Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial pesos 278.360 m|n.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.

e.9|8 Nº L 6.649 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.649 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.649 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.649 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"

Licitación Pública Nº 3566|63, para el día 29 de agosto de 1963, a las 10.30 horas. Provisión y colocación de pisos de parquet y zócalos de madera, en la Planta Transmisora en Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 180.460 m|n.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires., adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo 5 de agosto de 1963.

e.9|8 Nº L 6.647 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.647 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.647 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"

Licitación Pública Nº 3564|63, para el día 13 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas Provisión de 1.140 metros de cable armado subterráneo.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo 5 de agosto de 1963.

e.9|8 Nº L. 6.648 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.648 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.648 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.648 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.648 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.568|63, para el día 30 de agosto de 1963, a las 10.30 hs.

Nº 3.568|63 - Horas 10.30: Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos de blanqueo y pintura en la Planta Transmisora en Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 131.350 m|n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.

e.9|8 Nº L. 6.650 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.650 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.650 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.565|63, para el día 2 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas.

Nº 3.565|63 - Horas 10.30: Provisión de 490 m2. de mosaicos graníticos, 420 m. de zócalos, 155 m.2 de baldosas, 300 Kg. de pastina y 30 Kg. de polvo ferrite. Presupuesto Oficial $ 300.000 moneda nacional. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.

e.9|8 Nº L. 6.686 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.686 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.686 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.686 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 434 para el día 27 de agosto de 1963

Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires)

Nº 434 - Hora: 10.40. — Reacondicionamiento de las máquinas pertenecientes al lavadero mecánico en el Regimiento 5 de Infantería. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 196.200 moneda nacional. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca hasta el día 19 de agosto de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|8 Nº L. 6.674 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.674 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.674 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 432 para el día 3 de septiembre de 1963

Ciudad de Buenos Aires

Nº 432 - Hora: 10.30. — Provisión de material de bronce tipo "Famieca" con destino a las obras que se ejecutan en el Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, remitiendo su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación; la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del Acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|8 Nº L. 6.665 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.665 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.665 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.665 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250. Piso 10º, Capital

Licitación Pública Nº 412, para el día 27 de agosto de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 412. Hora: 10.30. Provisión y colocación de una cuba metálica en la Dirección General de Intendencia, calle Balcarce 1456.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 300.000 m|n.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo

e.2|8 Nº L 6.366 v.2|8|63
e.5|8 Nº L 6.366 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.366 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.366 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN

Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe)

Llámase a licitación pública Nº 3|63, para el día 26 de agosto de 1963, a las 12 horas, para la adquisición de: guardapolvos para ambos sexos.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de 7 a 14 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras. Avenida Cabildo Nº 65. Buenos Aires.

e.13|8 Nº L. 6.754 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.754 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525-1526

"San Francisco" (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 6 de septiembre de 1963 a las 10 horas, por la adquisición de madera terciada de Pino Brasil Calidad BBB.

Por pliegos de condiciones y demás datos; dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" —Urquiza 55— San Francisco (Cba.). — El Director

e.14|8-Nº L-6.785-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.785-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.785-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.785-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55. T.E. 1525.1526,

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 8|63, para el día 4 de setiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de caño de acero para instalación eléctrica o caño industrial de 5|8".

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.13|8 Nº L. 6.755 v.14.8|63
e.16|8 Nº L. 6.755 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.755 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.755 v.27|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55, T.E. 1525.1526,

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 7|63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 10 horas por la adquisición de Pintura Esmalto Sintético y Laca a la Piroxilina.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.12|8 Nº L. 6.719 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.719 v.16 8|63
e.19|8 Nº L. 6.719 v.23,8|63
e.26|8 Nº L. 6.719 v.26|8|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(División Compras)

Avda. Lib. Gral. San Martín 2264

T. E. 83-6192

Licitación Pública N 24|63

Mezcladora de acción planetaria con motor eléctrico trifásico caja de 4 velocidades; recipiente de acero inoxidable, etc.

Apertura: 22 de agosto de 1963 a las 12 horas.

Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.14|8-Nº L-6.793-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.793-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.793-v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 69|63, para el día 30 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de cubiertas con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.8|8-Nº L. 6.612-v.9 8|63
e.12|8-Nº L. 6.612-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.612-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.612-v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate Oficial Sin Base:

Vehículos: Automóviles de distintos tipos, modelos y marcas; camiones; camionetas; jeeps; bicicletas; etc.

Elementos Varios: Motores para distintos usos; máquinas; repuestos para automotores; cubiertas; baterías; bidones; herramientas; lonas; toldos; elementos de cuero; etc.

Exhibición: En Monte Chingolo: Camino Gral. Belgrano, Km. 10 a La Plata; Arsenal "Esteban de Lucá": Combate de los Pozos 1807, Capital y Avenida Rolón y Malvinas, Boulogne, FNGB. — A partir del día 12 de agosto al 25 del mismo inclusives, todos los días hábiles y feriados, de 8 a 13 horas.

Medios de Transporte: A Monte Chingolo: Expreso a La Plata y colectivo 8; de Nueva Pompeya; a Boulogne: FNGB., colectivos 8, 217 y 230 y ómnibus Compañía Costera.

Remate: Días 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º, Sala Nº 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en Avenida Pte Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e 2|8 Nº L. 6.406 v. 2|8|63
e. 5|8 Nº L. 6.406 v. 9|8|63
e. 12|8 Nº L. 6.406 v. 14|8|63
e. 16|8 Nº L. 6.406 v. 16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E.C.A.

Carlos Fiorito 950. Avellaneda, 208.1969

Llámase a licitación pública Nº 37|63, para el día 26 de agosto de 1963, a las 11,00 horas, por la provisión de 10.000 metros de lienzo crudo mediano.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.13|8 Nº L. 6.773 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.773 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 36|63, para el día 29 de agosto de 1963, a las 11 horas, por la provisión de dos autotransformadores 500 KVA y 1.000 metros de cable unipolar de 240 mm.2 de sección.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.5|8 Nº L. 6.422 v 9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.422 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.422 v 16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.422 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 38|63, para el día 30 de agosto de 1963 a las 11 horas, por la provisión de 1.100 kgs. de hilado de algodón glacé o lustrado, título 20|1 y 500 kgs. de hilado de algodón peinado, título 60|1.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

Antonio Horacio Martínez, Coronel

e.6|9-Nº L-6.477 v.9 8 63
.12|8-Nº L-6.477 v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.477 v.16 8 63
e.19|8-Nº L-6.477 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 253|63

Fecha de apertura 11 de setiembre de 1963, a las 11 horas, por reacondicionamiento cubierta techos naves 1, 2, 3, 4.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.13|8 Nº L. 6.753 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.753 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.753 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.753 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.753 v.3|9|63

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Ventas Nº 38

Apertura: 30 de agosto de 1963, 11 horas, por "Un camión usado marca International, modelo 1946, motor número 361-4150, de 140 H.P., capacidad de carga 7.000 kg., con caja de hierro abierta".

Consultas y Pliegos: Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini (ribera sur del Riachuelo) 5830 — Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. Casilla de Correo 2 — Sucursal 3ª — Capital Federal, T. E.: 208-5461|62|63.

Jefe Servicio Abastecimiento.

e.12|8 Nº L 6.733 v.14 8|63
e.16 8 Nº L 6.733 v.16 8 63
e.19|8 Nº L 6.733 v.23|8 63
e.26|8 Nº L 6.733 v.26|8 63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Ventas Nº 39

Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1963, a las 10 horas. Por: El arrendamiento de locales, maquinarias e instalaciones de esta Fábrica con destino a la instalación de una manufactura de elástico, con la obligación de adquirir a la FMA, las planchuelas a utilizar por el adjudicatario. — Consulta y Retiro de Pliegos en Fábrica de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.9|8 Nº L-6.641 v.9 8 63
e.12|8 Nº L-6.641 v.14|8|6.
e.16 8 Nº L-6.641 v.16|8 63
e.19|8 Nº L-6.641 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 249|63.

Fecha de apertura, 2 de septiembre

Por repuestos para el grupo electrógeno Nº 6 repues. para el grupo elect. de 2000 KVA., repues. para las bombas de 200 mts3.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de Lunes a Viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.7|8 Nº L 6.529 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.529 v.14|8 63
e.16|8 Nº L. 6.529 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.529 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 248|63.

Fecha de Apertura: 19 de agosto de 1963 a las 10 hs.

Por: Ladrillos y Piezas Refractarias

Consulta y Retiro de Pliegos en Fábrica de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 200.

e.2|8 Nº L. 6.387 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.387 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.387 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.387 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 247|63.

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Por: Repuestos para turbo-soplante Napier M.S. 400|3 - Nº 492 69|61, J.H. instalado en motor Nationa, B.4.A.U.8.

Consulta y retiro de Pliegos en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.5|8 Nº L. 6.416 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.416 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.416 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.416 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 71|63 para el día 18 de septiembre de 1963 a las 10.45 horas por la provisión de máquinas de contabilidad de registro directo con destino a esta repartición.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|8-Nº L-6.808-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.808-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.808-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.808-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO División Compras

Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 67|63 para el día 6 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de una prensa hidráulica con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director General.

e.2|8 Nº L. 6.377 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.377 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.377 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.377 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, con apertura para el día 30 de agosto de 1963, a las 12 horas por la provisión de: Un automotor liviano, tipo "rural", capacidad para ocho pasajeros aprox., carrocería metálica completo con accesorios. De producción nacional. Nuevo de fábrica.

Por los Pliegos de Condicones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires

e.1|8 Nº L. 6.334 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.334 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.334 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.334 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.334 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Licitación Pública Nº 1010|63

Llámase a Licitación Pública número 1010|63 para el día 23 de agosto de 1963, a las 11 horas por la provisión de 110 tambores conteniendo tetraetilo de plomo

Garantía: 1 o|o del total de la oferta

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana —L.G.M.— TE 68 Pcia. Bs As.

Dirección General de Fabricaciones Militares. — División Compras. Av Cabildo 65 — Bs. As

e.3|7 Nº L 6.295 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.295 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.295 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.295 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527, Salta

LICITACION PUBLICA Nº 41|63

Llámase a licitación pública Nº 41|63, para el día 28 de agosto de 1963, a las 12, para la provisión de electrodos y carburo de calcio.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 10,— m|n.

e.13|8 Nº L. 6.778 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.778 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta equipo para fabricar hielo

Licitación Pública Nº 1011|63

Venta de: Un equipo para fabricar hielo con sus accesorios correspondientes. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 a las 13 horas — Apertura de la licitación: 20 de agosto de 1963, a las 12 horas. — Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable. Sección Ventas P. E. y M. D - T E.: 56. (Interno 20).

e.1|8 Nº L-6.342 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.342 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.342 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.342 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.342 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

Licitación Pública Nº 26/63

Llámase a lictación pública número veintiséis, para el día nueve de septiembre de 1963, a las 12.30, para la fabricación de conjuntos de bastidor y vagonetas para cable carril, obra que se ha presupuestado en aproximadamente $ 3.000.000.

Por pliegos de bases, condiciones y planos, dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o, bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20. — Valor de los planos $ 1.000. — Los planos se remitirán a pedido de los interesados y previo el pago —en efectivo o giro— del precio estipulado

e.7|8 Nº L. 6.608 v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.608 v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.608 v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.608 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.608 v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527, Salta.

LICITACION PUBLICA Nº 36|63.

Llámase a licitación pública Nº 36|63, a realizarse el día 26 de agosto de 1963 a las 12, para la adquisición de contadores para hidrocarburos líquidos y agua, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego $ 10.00 m|n.

e.12|8 Nº L. 6.725 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.725 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.725 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527, Salta

LICITACION PUBLICA Nº 37|63

Llámase a licitación pública Nº 37|63, para el día 2 de setiembre de 1963 a las 13, para la adquisición de dos bombas centrífugas de baja presión con motor acoplado (electro-bomba) con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo 65. Buenos Aires.

Valor del Pliego $ 20.00 m|n.

e.12|8 Nº L. 6.718 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.718 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.718 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527, Salta

LICITACION PUBLICA 40|63

Llámase a licitación pública número cuarenta, a realizarse el día 28 de agosto de 1963, a horas 12.00, por la adquisición de rastra para espesador tipo Dorr con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626 - Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo 65. Buenos Aires.

Valor del pliego $ 50.00 m|n.

e.12|8 Nº L. 6.722 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.722 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.722 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública número treinta y dos para el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres a las trece horas, para la fabricación de cuerpos moledores (bolas) de acero para Molinos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - Km. 1626 - Provincia de Salta.

Por pliegos de condiciones y demás bases dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65. Buenos Aires. Valor del pliego: $ 10.

e.5|8 Nº L. 6.415 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.415 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.415 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.415 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Licitación Pública Nº 27|63 (2º llamado)

Llámase a licitación pública número veintisiete para el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres a las doce horas, para la fabricación de corona y piñón para molino a bolas Denver y Frazer, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - Km. 1626 Provincia de Salta.

Por pliegos de condiciones y demás bases dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65. Buenos Aires. Valor del pliego: $ 120.

e.5|8 Nº L. 6.414 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.414 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.414 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.414 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 33

Llámase a Licitación Pública número treinta y tres para el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres a las doce y treinta, para la provisión de cal viva o hidratada, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626. - Provincia de Salta.

Por pliegos de condiciones y demás bases, dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: $ 10.

e.2|8 Nº L. 6.384 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.384 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.384 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.384 v.16|8|63

Secretaría de Marina

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. D-13492 c.v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 27 de agosto de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de material eléctrico. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.13|8. Nº L. 6.769. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.769. v.16|8|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. D-14355 c.v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para el día 27 de agosto de 1963, a las 11 horas, para contratar la provisión de planillas de pago para máquinas "Bull" modelo 05-30. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 577, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto.

e.16|8. Nº L. 6.768. v.16|8|63

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 26 de agosto 1963 a 1.100 hs., ejecución obra "Perforaciones de Reconocimiento en la Platea de Hormigón Armado de la Casa de Bombas Nº 2" Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial $ 380.000.— m|n. Garantía de licitación $ 3.800.— m|n. Precio del legajo $ 375. m|n. Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta de Pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital.

e.6|8-Nº L-6.505-v.9|8|63
e.12|8-Nº L-6.505-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.505-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.505-v.20|8|63

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 1|63, para el día 27 de agosto de 1963, a las 10 horas, para la "Venta de máquinas, equipos electrógenos, electrobombas, automotores, vagonetas, muebles, artefactos eléctricos, carpintería metálica y de madera, hierros ángulo, redondo, perfiles, bulones, tuercas, tanques, motores, etc.". La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General de Infraestructura, José Evaristo Uriburu Nº 754, Capital Federal, lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta la hora de su vencimiento.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a esta Gran Repartición (División Compras, 4º piso), todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.5|8 Nº L. 6.443 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.443 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.443 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.443 v.19|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Departamento Editora Nacional Braille

Expediente Nº 19.202|63

Llámase a Licitación Pública número 147|63, para el día 22 del mes de agosto de 1963, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección Nacional de Asistencia Social para Departamento Editora Nacional Braille y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8 piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: agujas picolchonero, brochas para encolar, hojas de sierras, pinceles chatos, papel esmeril, tijeras, tenazas, guillotina a pedal, aceite p|máquina de coser, alcohol de quemar, repuestos para estufa "Volcán", reparación de una matrizadora, ajuste general de una guillotina eléctrica, afilado de cuchillas de una guillotina; etc., etc.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963 — El Director Gral. de Administración

e.14|8-Nº L-6.784-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.784-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.784-v.19|8|63

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 27.932|63

Llámase a licitación pública Nº 149|63, para el día 3 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, (Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de tres (3) equipos abreugráficos desarmables y transportables y un (1) equipo abreugráfico móvil, fijo a un chasis automotor.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963
El Director Gral. de Administración.

e.12|8 Nº L-6.724 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.724 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.724 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.724 v.26|8|63

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 23.520|63

Llámase a licitación pública Nº 145|63, para el día 27 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antituberculosa, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Películas radiográficas y abreugráficas

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — El Director Gral de Administración.

e.5|8 Nº L-6.441 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.441 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.441 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.441 v.19|8|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a licitación pública Nº 1|64 H. R. Expediente Nº 28.158|63, para el día 3 de setiembre de 1963 a las 11.00 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle

Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos).

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.8|8 Nº L. 6.634 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.634 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.634 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.634 v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Avda. Vélez Sársfield 563

Capital

Expediente Nº 569|63

Llámase a Licitación Pública Nº 43|63, para el día 26 de agosto de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Bocales, frascos, jeringas, porta-objetos, probetas, tijeras, gasa.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología

e.13|8 Nº L. 6.757 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.757 v.16|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Avda. Vélez Sársfield 563

Capital

Expediente Nº 579|63

Llámase a Licitación Pública Nº 44|63, para el día 26 de agosto de 1963, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Papeles varios, pinceles y cartulina.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología

e.13|8 Nº 6.756 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.756 v.16|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá"

Expediente Nº 05.596|63

Llámase a Licitación Pública 6 número 8|63 para el día 22 de agosto de 1963, a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie, para consumo, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F. C. N. G. U., Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Hospital, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Buenos Aires, a efectos de solicitar pliegos e informes.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.

e.14|8-Nº L-6.786-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.786-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.786-v.19|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública 3 Nº 5|63. Expte. 5159|63. — Apertura el 27|8|63, a las 12, en Vieytes 375, Capital. Provisión de verduras, papas, legumbres, quesos y artículos comestibles en general.

Pliegos e informes, en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 19.30 a 19.30.

e.2|8 Nº L. 6.371 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.371 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.371 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.371 v.16|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 4804|63

Llámase a licitación pública 4 - Nº 12| 63, para el día 30 de agosto de 1963, a las 9 horas, para contratar la adquisición de alimentos y fruta, destinados a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

Temperley, agosto 2 de 1963.

e.8|8 Nº L. 6.633 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.633 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.633 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.633 v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 5530|63

Llámase a licitación pública 4 - Nº 14| 63, para el día 30 de agosto de 1963 a las 11 horas, para contratar la adquisición de uniformes y equipos, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

Temperley, agosto 2 de 1963.

e.8|8 Nº L. 6.632 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.632 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.632 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.632 v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 4808|63

Llámase a licitación pública 4 - Nº 13| 63, para el día 30 de agosto de 1963, a las 10 horas, para contratar la adquisición de ropa, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

Temperley, agosto 2 de 1963.

e.8|8 Nº L. 6.631 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.631 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.631 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.631 v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 255|63

Llámase a Licitación Pública 7 número 9|63, para el día 3 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para la adquisición de camisetas, frazadas, lienzo, paño gris y tartán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental — Vieytes 489 — Planta baja, Capital. Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal"

e.12|8 Nº L 6.717 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.717 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.717 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.717 v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 05375|63

Llámase a licitación pública 6 Nº 14| 63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Artículos alimenticios, aceite, arvejas, arroz, fideos, maíz blanco, papas para consumo, porotos, etc.

Open Door, 12 de agosto de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.12|8 Nº L-6.720 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.720 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.720 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.720 v.26|8|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 19.915|63

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 23 de agosto de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico — Ruta 8 y Diego Pombo — San Martín — Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia División Suministros y Patrimonial, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial — Sección Contrataciones Descentralizadas — Paseo Colón 329, piso 8º, Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Instrumental Científico.

e.6|8 Nº L-6.499 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.499 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.499 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.499 v.20|8|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 425, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de moblaje metálico con destino al edificio sede de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.9|8 Nº L. 6.659 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.659 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.659 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.659 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.659 v.30|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 896. M., hasta el día 28 de agosto de 1963, 16 horas. Provisión de material y artefactos sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego: pesos moneda nacional 30.

e.14|8 Nº L.6.788 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.788 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.788 v.19|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 895-M. hasta el día 27 de agosto de 1963. — 16 horas. — Provisión de Herramientas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.13|8 Nº L. 6.758 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.758 v.16|8|63

D.N.A.

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 473-0, hasta el día 2 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento por "ajuste alzado" de dos aulas prefabricadas sobre la azotea de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, sita en la calle Berutti Nº 263, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 541.985 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 200 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.1º|8 Nº L. 6.340 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.340 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.340 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.340 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.340 v.22|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Adjunta de Proyectos

D. N. A.

Llámase a licitación pública Nº 475-0, hasta el día 6 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento por "ajuste alzado", de 4 aulas prefabricadas en la Escuela Nacional Normal Mixta, sita en la calle Almirante Brown, entre Rioja y Mendoza de Chacabuco, Provincia de Bs. As. — Presupuesto Oficial: $ 1.037.250, m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Av 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 200.00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|8 Nº L-6.437 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.437 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.437 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.437 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.437 v.26|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.394, para la adquisición de distribuidores de piedra y asfalto. — $ 9.000.000. — Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|8 Nº L. 6.644 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.644 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.644 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.644 v.23|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Santa Fe, primera sección: km. 0-km. 4.569, ejecución de obras básicas, pavimento y dos puentes de hormigón armado. — $ 243.294.088,30. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|7 Nº L. 6.230 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.230 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.230 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.230 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.230 v.19|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las Rutas 1 y 2: Acceso en la Capital Federal por calles Osvaldo Cruz, Vieytes y Pedro de Mendoza. $ 19.709.146.

Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|7 Nº L. 6.191 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.191 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.191 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.191 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.191 v.16|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.700, hasta el día 25 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para la venta de 13 embarcaciones (2 chatas, 1 pontón, 2 lanchas, 3 remolcadores, 2 refoulers, 1 excavadora y 2 cascos de remolcadores), declaradas en desuso o rezago. Ubicación: Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este del Riachuelo, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 9º, Capital Federal. Pliego $ 300 m|n.

e.14|8 Nº L.6.791 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.791 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.791 v.28|8|63
e.26|8 Nº L.6.791 v.28|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3705, hasta el día 30 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la provisión pinturas en pasta varios tipos (kgs. 16.960); esmaltes distintos tonos (lts. 3.960); minio para pintura (19.000 kgs.); barniz; masilla común y aceite de lino, según normas IRAM.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 200.00 m|n.

e.8|8 Nº L. 6.624 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.624 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.624 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.624 v.22|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Azufre en trozos, a granel. Expediente: 25.061/1963. 17/9/1963 a las 15, Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.789 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.789 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.789 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.789 v.28|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Hidrantes a resorte. Expte.: 27.606/1962. 6/9/1963 a las 15. Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.781 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.781 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.781 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.781 v.28|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Chapas a canaleta y lisas de hierro galvanizado. Expediente: 19.450/1963. 6/9/1963 a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.782 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.782 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.782 v.19|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Empaquetaduras y asbesto (amianto) en polvo. Expediente: 20.438/963. 9/9/1963 a las 15. Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.783 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.783 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.783 v.19|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 34.217|62
Licitación Pública

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al Catamarca ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 29|8|63, a las 15 horas.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de $ 8.620.000 m|n.

e.30|7 Nº L-6.279 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.279 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.279 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.279 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.279 v.20|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos destinados a la batería de filtros rápidos del Establecimiento de Potabilización distrito Corrientes. — Expediente: 39748|1962. — 4|9|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 116.000, m|n.

e.5|8 Nº L-6.442 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.442 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.442 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.442 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.442 v.26|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 6.000|1960
Licitación Pública

Construcción obras de provisión de agua y desagüe cloacal localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza (Buenos Aires). 13|9|63, a las 16 horas. — Depósito de garantía $ 1.529.000 m|n. — Pliegos: Para consulta Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de San Martín (Buenos Aires) y para consulta y venta en Charcas 1840. Capital Federal.

e. 29|7 — Nº L. 6.241 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.241 — v. 9|8|63
e. 12|8 — N L. 6.241 — v. 14|8|63
e. 16|8 — Nº L. 6.241 — v. 16|8|63
e. 19|8 — Nº L. 6.241 — v. 19|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 14.512|1963
Licitación Pública

Construcción obras provisión agua y desagüe cloacal de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Buenos Aires). 13|9|1963, a las 16,30 horas — Depósito de garantía $ 370.900 m|n Charcas 1840.

e. 29|7 — Nº L. 6.240 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.240 — v. 9|8|63
e. 12|8 — Nº L. 6.240 — v. 14|8|63
e. 16|8 — Nº L. 6.240 — v. 16|8|63
e. 19|8 — Nº L. 6.240 — v. 19|8|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 80/963

Llámase a licitación pública para contratar la "Edición, impresión y expedición mensual de 8.000 ejemplares del Programa-Revista de L R A Radio Nacional con sus correspondientes cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de setiembre de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — El Director.

e.14|8 Nº L.6.794 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.794 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.794 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.794 v.28|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 81/963

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión bimestral de la Revista de la Secretaría de Comunicaciones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de agosto de 1963, a las 17,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — El Director.

e.14|8 Nº L.6.795 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.795 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.795 v.19|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 19.860 SC|63

Llámase a Licitación Pública Nº 100, cuya apertura que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 3º (Mercedes), Provincia de Buenos Aires, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Coronel Granada", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.13|8 Nº L. 6.760 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.760 v.16|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 56.150 SC|62

Llámase a Licitación Pública Nº 98, cuya apertura que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1963 a las 14 hs., en el Distrito 11º (Río Cuarto), Provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Idiazábal", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Dirección de Abastecimiento.

e.13|8 Nº L 6.759 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.759 v.16|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 69.700 SC|62

Llámase a Licitación Pública Nº 99, cuya apertura que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1963 a las 14 hs., en el Distrito 6º, Provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Sebastián El Cano", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.13|8 Nº L 6.761 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.761 v.16|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 79|963

Llámase a licitación pública para adquirir "un torno y una máquina combinada".

Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de agosto de 1963, a las 16,30 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963

e.13|8 Nº L. 6.776 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.776 v.16|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|63

Nº 41-P|63 — 4-9-63, a las 9.30 horas. Por la provisión de cajas terminales.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.12|8-Nº L.6.699-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.699-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.699-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.699-v.26|8|63

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E.L.M.A.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 6|63

Llámase a licitación pública Internacional Nº 6|63, para la venta del buque de bandera argentina "Río Jáchal", amarrado en el puerto de Nueva York, U.S.A., bajo las condiciones "Dónde está y Cómo está". — Apertura de las ofertas: 16 de septiembre de 1963, a las 15 horas. — Informes y pliegos: de 9 a 17 horas, en el Departamento Compras, Div. Compras Exterior, Av. Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires.

e.8|8 Nº L. 6.610 v.10|8|63
e.12|8 Nº L. 6.610 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.610 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.610 v.21|8|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Lic. Públicas Nros. 123, 124, 125 y 126. Menaje de: Acero inoxidable, cristalería, porcelana y hierro estañado. Apertura: 12/9/63 a las 16 horas. Informes y pliegos: Lic. y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 10.30 a 18.30 horas.

e.14|8 Nº L.6.801 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.801 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.801 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.801 v.28|8|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Lic. Púb. Nº 122, contratación seguro marítimo para la m|n. "C. de Formosa", por un viaje Valencia - Buenos Aires, Aper.: 21|8|63.

Pliego m$n. 500,—. Informes Compras, Corrientes 389, 2º p. Capital.

e.9|8 Nº L. 6.646 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.646 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.646 v.16|8|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación pública Nº 112|63. Apertura: 9|9|63, a las 10 horas. — Explotación de publicidad comercial en la red de las líneas subterráneas, de acuerdo con el pliego de condiciones generales, su anexo y planos respectivos.

Valor del Pliego $ 100. — Valor de los Planos $ 900.

El Pliego mencionado puede consultarse o adquirirse en la Div. Licitaciones, calle Bmé Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.12|8 Nº L-6.736 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.736 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.736 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.736 v.26|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. OC. 3|63 Ax. 5

Llámase a licitación para la adquisición de 350 Tn. acero trefilado, en barras cuadradas de 19,0 mm., para clavos de vía. Apertura: 9 de setiembre 1963, a las 15 horas. Consulta y retiro de pliegos, of. Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4. Precio del pliego: $ 100 m|n. — La Gerencia.

e.12|8-Nº L.6.698-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.698-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.698-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.698-v.26|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Dpto. V. y Obras.

Llámase a licitación pública para ejecutar la renovación de vía, incluso la remoción y provisión de cambios, refuerzo de terraplenes, colocación de balasto y trabajo accesorios en los sectores de Km. 114|024 a Km. 133|340; Kilómetro 271|020 a Kilómetro 276|105 y Km. 286|023 a Km 290|849 de la línea CC de Retiro a Rosario, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 24.376|63.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, de la Gerencia — Av. Maipú Nº 4, Capital Federal, a las 13 horas del día 28 de agosto de 1963. — El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas del Distrito Vía y Obras Rosario, sito en esa ciudad, en la calle 27 de Febrero Nº 599, en las oficinas del Distrito Vía y Obras Santa Fe (S. F.), calle San Luis Nº 2950 de dicha ciudad, y en la of. 431 de esta gerencia de lunes a viernes. — Precio del pliego: $ 800.— min. — La Gerencia.

e.6|8 Nº L-6.480 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.480 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.480 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.480 v.20|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO VIA Y OBRAS
AI.C.P. 20|63

Llámase a licitación pública para ejecutar la renovación de vía, incluso la remoción y provisión de cambios, refuerzos de terraplenes, colocación de balasto y trabajos accesorios, en el sector de Km. 16|000 a Km. 47|281 de la línea F. 1, de Rosario a Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones número 24.264|62.

La apertura de propuestas se realizará en la of. de Licitaciones de la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 13 horas del día 30 de agosto 1963. El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas del Distrito Vía y Obras Rosario, sito en esa ciudad, calle 27 de Febrero Nº 599; en las oficinas del Distrito Vía y Obras Santa Fe (S. F.), calle San Luis 2950, de dicha ciudad, y en la oficina 431 de esta Gerencia, de lunes a viernes. Precio del pliego: $ 800. m|n .— La Gerencia.

e.5|8-Nº L.6.419-v.9|8|63
e.12|8-Nº L.6.419-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.419-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.419-v.19|8|63

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 21-63, apertura: 22|8|63, hs. 14. Venta de 3.000 toneladas de resortes de chapas, barras y perfiles. Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.12|8-Nº L.6.701-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.701-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.701-v.19|8|63

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E. F. E. A.
Licitaciones

Privada G. 2677: Cinta de amianto tejido, pliego s|cargo, ap. 23|8|63, 9 hs. — G. 2678: Cabos de acero, pliego s|cargo, ap. 23|8|63, 10 hs. — G. 2679: Zinc en chapas lisas, pliego m$n. 50, ap. 26|8|63, 9 hs. — G. 2680: Cables de 1 conductor, pliegos s|cargo, ap. 26|8|63, 11 hs. — G. 2.569|B: Acero especial para suplemento de eclisas, pliego m$n. 50, ap. 26|8|63, 10 hs. — G. 2606|A: Cartulina y papel de imprimir, pliego m$n. 200, ap. 27|8|63, 9hs. — G. 2681: Lona de cáñamo, pliego m$n. 50, ap. 27|8|63, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.12|8-Nº L.6.700-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.700-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.700-v.19|8|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de: Bulones de acero para vía.

Expte. M.63|68, apertura 26|8|63, 14 horas.

Pliego, dibujos y especificación $ 130. — Pliego $ 50. — Dibujos $ 20. cada uno y Especificación $ 20.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.9|8 Nº L. 6.657 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.657 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.657 v.16|8|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
E. F. E. A.

Aperturas, el 20|8|63: Lic. Priv. 3447, hora 14.30. Pantalones jardineros, sacos tipo chaquetilla, gorras tipo acolchado, con barbijo y vicera. — Lic. Priv. 3448, hora 15. Camisas y corbatas para personal.

Aperturas, el 21|8|63: Lic. Priv. 3453, hora 15. Alambres de hierro galvanizado y negro platar (recocido). - Lic. Priv. 3497, hora 16. Bulones de acero dulce

Aperturas, el 22|8|63: Lic. Priv. 3455, hora 14. 1.050 m. lona de algodón de 1 m. de ancho. — Lic. Priv. 3843, hora 16.30. Bolsas de lona de algodón puro, plagua.

Apertura, 23|8|63: Lic. Priv. 3285, hora 14.30. 400 m. correa "Aragoma", sin costura de alambre, "cantos redondeados".

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.12|8-Nº L.6.702-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.702-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.702-v.19|8|63

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA NACION
Imprenta del Congreso de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 260.000 kilogramos de papel diario en bobinas de 112, 84 y 56 cms. de ancho y de 52|54 gramos el metro cuadrado.

Apertura: 30 de agosto de 1963 a las 16.

Retirar Pliegos de Condiciones en la Contaduría de Imprenta, Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.9|8 Nº L. 6.678 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.678 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.678 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.678 v.23|8|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 9/63

Llámase a licitación pública para la construcción de (48) cuarenta y ocho escuelas y (1) un Hogar Escuela conforme lo determina el respectivo pliego de bases y condiciones. Dichas obras se hallan planificadas en (10) diez ítems. Proyecto libre.

Presupuesto oficial: $ 50.000.000.

Apertura: Día 10 de septiembre de 1963 a las 15 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Rioja 322, Neuquén.

Pliegos e informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Pte. Roca 341, Neuquén, Capital, o en la Casa del Neuquén, Callao Nº 322, Capital Federal.

Valor del pliego: (m$n. 500,00) quinientos pesos m/n.

e.14|8 Nº L.6.810 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.810 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.810 v.21|8|63